EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE POZUELO (ALBACETE)

Documento Nº 1:

MEMORIA INFORMATIVA

AUTORES DEL P.O.M.:

ANDRÉS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS - Colegiado Nº 27.959

JAVIER CONTRERAS BUENO
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS - Colegiado Nº 23.872

CONSULTORA:

FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS, S.L.
C/ Plaza Altozano, 9 – BIS 1°
Tfno. 967193738
02001 ALBACETE
e-mail: fpi@fpingenieros.com

EXPEDIENTE:
A07.n02-ene.poz.pom.V4M0

FECHA:
OCTUBRE 2007
Revisado Junio 2013

DOCUMENTO Nº 1

MEMORIA INFORMATIVA

ÍNDICE

CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN 1

1.1.- NECESIDAD DE PLANEAMIENTO 1
1.2.- OBJETIVOS 1
1.3.- PLANEAMIENTO VIGENTE 2

CAPÍTULO 2.- ENCUADRE HISTÓRICO Y MUNICIPAL 5

2.1.- ENCUADRE HISTÓRICO 5
2.2.- ENCUADRE MUNICIPAL 6
2.2.1.- UBICACIÓN 6
2.2.2.- DATOS GEOGRÁFICOS 6
2.2.3.- DISTANCIAS: 7
2.2.4.- LÍMITES: 7
2.2.5.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: 7
2.2.6.- COMUNICACIONES: 8
2.2.7.- GRUPO DE ACCIÓN LOCAL 8
2.2.8.- SISTEMA JUDICIAL 10
2.2.9.- ADMINISTRACIÓN LOCAL - PEDANÍAS 10
2.2.10.- ESTRUCTURA CATASTRAL 10

CAPÍTULO 3.- MEDIO FÍSICO 11

3.1.- INTRODUCCIÓN 11
3.2.- GEOLOGÍA 11
3.3.- CLIMATOLOGÍA 11
3.4.- TOPOGRAFÍA Y RELIEVE 13
3.5.- HIDROLOGÍA 14
3.6.- USOS DEL SUELO. CULTIVOS Y VEGETACIÓN. 15
3.7.- VALORES PAISAJÍSTICOS Y ECOLÓGICOS 16
3.7.1.- VALORES ECOLÓGICOS 16
3.7.2.- VALORES CULTURALES 17

CAPÍTULO 4.- MEDIO SOCIOECONÓMICO 19

4.1.- DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN 19
4.1.1.- INTRODUCCIÓN 19
4.1.2.- DATOS DE POBLACIÓN 19
4.1.3.- PIRÁMIDE DE POBLACIÓN 20
4.1.4.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACION 21
4.1.5.- MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN 24
4.1.6.- EVOLUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACION 24
4.1.7.- DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL TÉRMINO 25
4.1.8.- CONCLUSIONES 26
4.1.9.- TENDENCIAS PREVISIBLES DE EVOLUCIÓN 27
4.2.- MEDIO SOCIOECONÓMICO 29

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

4.2.1.- DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SECTORES ECONÓMICOS DE ACTIVIDAD: 29
4.2.2.- POBLACIÓN ACTIVA 30
4.2.3.- AGRICULTURA 31
4.2.4.- FORESTAL 32
4.2.5.- GANADERÍA 32
4.2.6.- INDUSTRIA 32
4.2.7.- COMERCIO Y SERVICIOS 33
4.2.8.- NIVEL DE VIDA Y CUOTA DE MERCADO 33
4.2.9.- RENTA 34
4.2.10.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 35
4.2.11.- PATRIMONIO MUNICIPAL 35

CAPÍTULO 5.- MEDIO URBANO 43

5.1.- USOS DEL SUELO 43
5.2.- EDIFICACIÓN Y VIVIENDA 44
5.2.1.- TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA: 44
5.2.2.- MERCADO INMOBILIARIO: 45
5.2.3.- EDIFICIOS DE INTERÉS: 46
5.2.4.- CATÁLOGO DE SUELO RESIDENCIAL PÚBLICO (D 87/1.993 DE 13 DE JULIO DE LA JCCM) 46
5.3.- INTENSIDAD NETA DE LA EDIFICACIÓN Y ALTURAS EXISTENTES 46
5.3.1.- METODOLOGÍA DEL ESTUDIO ESTADÍSTICO DE EDIFICABILIDAD EXISTENTE 47
5.4.- EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES: 57
5.5.- ESTRUCTURA VIARIA 58
5.6.- INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS 59
5.6.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUAS 59
5.6.2.- SANEAMIENTO 59
5.6.3.- PAVIMENTACIÓN 60
5.6.4.- ELECTRIFICACIÓN 60
5.6.5.- EVACUACIÓN DE RESIDUOS 61

CAPÍTULO 6.- APTITUD DEL TERRENO PARA LA IMPLANTACIÓN DE USOS 63

6.1.- CONDICIONANTES PARA SU UTILIZACIÓN URBANA 63
6.1.1.- INTRODUCCIÓN 63
6.1.2.- CONDICIONANTES DEL MEDIO FÍSICO 63
6.1.3.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES 64
6.1.4.- CONDICIONANTES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS 65
6.1.5.- CONDICIONANTES POR INFRAESTRUCTURAS 65
6.1.6.- ACCESIBILIDAD DEL MEDIO URBANO 67
6.1.7.- OTRAS AFECCIONES DERIVADAS POR LEGISLACIÓN SECTORIAL 67
6.2.- IDENTIFICACIÓN DE TERRENOS APTOS PARA SU UTILIZACIÓN URBANA 68
6.2.1.- POZUELO 68
6.2.2.- POLÍGONO INDUSTRIAL 69
6.2.3.- LA ZARZA 69
6.2.4.- LA CASICA 70
6.2.5.- EL MADROÑO 70

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

6.3.- IDENTIFICACIÓN DE TERRENOS APTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE OTROS USOS 70

CAPÍTULO 7.- PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A TENER EN CUENTA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL 73

7.1.- PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL 73
7.1.1.- IDENTIFICACIÓN 73
7.1.2.- POT ESTRATEGIA TERRITORIAL DE CASTILLA – LA MANCHA 73
7.1.3.- POT ALBACETE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA 74
7.2.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL VIGENTE 74
7.2.1.- IDENTIFICACIÓN 74
7.2.2.- MODELO VIGENTE 75
7.2.3.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO VIGENTE 76
7.2.4.- ORDENACIÓN DEL TRÁFICO 77
7.2.5.- ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS O PELIGROSAS 77
7.2.6.- DELIMITACIÓN DE ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO 77
7.2.7.- SECUENCIA LÓGICA DE DESARROLLO 78
7.2.8.- ESTABLECIMIENTO DE USOS GLOBALES 78
7.2.9.- IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (ZOU) 78
7.2.10.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE 79
7.2.11.- SEÑALAMIENTO DE SISTEMAS GENERALES 82
7.2.12.- ORDENACIÓN DEL SUELO RÚSTICO 82
7.2.13.- ORDENANZAS GENERALES DEL SUELO URBANO 83
7.2.14.- NORMAS ZONALES U ORDENANZAS TIPOLÓGICAS 84
7.2.15.- PROBLEMÁTICA DEL PLAN VIGENTE 85
7.3.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN TRAMITACIÓN 86
7.4.- OTROS PLANES O PROGRAMAS 86
7.4.1.- PROGRAMAS DE LA UE 86
7.4.2.- PROGRAMAS NACIONALES 87
7.4.3.- PROGRAMAS AUTONÓMICOS 88
7.4.4.- PLANES Y PROYECTOS DE ÁMBITO MUNICIPAL 89
7.5.- ASPECTOS ASUMIDOS POR EL PLAN 90

CAPÍTULO 8.- OTROS FACTORES DE INTERÉS 91

8.1.- VALORES URBANOS E HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS 91
8.2.- FIESTAS Y ACTIVIDADES CULTURALES 91

CAPÍTULO 9.- DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA 93

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

DOCUMENTO Nº 1

MEMORIA INFORMATIVA

CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- NECESIDAD DE PLANEAMIENTO

La necesidad de revisión del planeamiento existente en el término municipal de Pozuelo surge fundamentalmente por tres motivos:

- Adaptación del Planeamiento al nuevo Decreto Legislativo 1/2.004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, promulgada por las Cortes de Castilla - La Mancha.
- Evolución diferente del desarrollo urbano respecto del planeamiento existente.
- Necesidad de dotar de un nuevo impulso socio-económico a la población adaptando y favoreciendo sus posibilidades reales.

1.2.- OBJETIVOS

Con este Plan de Ordenación Municipal se pretende variar la clasificación actual del suelo para así potenciar la economía de este término municipal y favorecer un mayor desarrollo.

De forma concreta se pretende:

- Habilitar suelo para la construcción de viviendas y polígonos industriales, en los que tengan cabida todas las fábricas e industrias de aquellos que lo deseen, aislados e independientes de las zonas residenciales.
- Establecer un régimen de protección adecuado tanto para el suelo rústico como para los valores histórico-artísticos del municipio.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

- Definir y mejorar los Sistemas Generales de los principales núcleos urbanos, ya que estos son escasos y normalmente nunca son contemplados en actuaciones urbanísticas aisladas.

Con lo expuesto en los párrafos anteriores, queda suficientemente justificada la necesidad de revisión del planeamiento del municipio, pero esta necesidad se evidencia aún más al considerar, como hemos dicho, el Decreto Legislativo 1/2.004, y el Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

1.3.- PLANEAMIENTO VIGENTE

Como antecedentes a este estudio, Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo, nos encontramos el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Pozuelo, redactado por el arquitecto D. Joaquín Juárez Tercero, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Noviembre de 1.982 y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha de 25 de abril de 1.983. El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, posteriormente a su aprobación, ha sufrido varias modificaciones:

1.- Modificación Puntual de la Ordenanza de Edificación, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha de mayo de 1.990.

2.- Modificación Puntual para ampliación de suelo urbano en la Carretera de las Peñas, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo el 9 de julio de 1.992.

3.- Modificación Puntual. Ampliación de terreno destinado a Suelo Residencial y Suelo dotacional para instalaciones deportivas y centro escolar, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en marzo de 1.994.

4.- Modificación Puntual. Ampliación de suelo con destino industrial en Carretera Hellín-Ballestero y Ctra. Albacete-El Sahúco, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en Noviembre de 1.995.

5.- Modificación Puntual de alineaciones en C/ Torna y apertura de la C/Paraíso, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en Abril de 2.000.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

6- Estudio de Detalle para apertura de Calle de la Iglesia y reajuste de alineaciones en C/Mayor zona de Cámara Agraria, cuya aprobación definitiva en pleno es de fecha de octubre de 2.003, y el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo es de fecha mayo 2.003.

7.- Estudio de Detalle : apertura de calles y ordenación de volúmenes en C/San Pedro y zona de Suelo Urbano Dotacional, cuya aprobación definitiva en pleno es de fecha de octubre de 2.004, y el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo es de fecha diciembre 2.004.

El presente Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo tiene por objeto la total ordenación del territorio comprendido dentro de su término municipal y sustituirá en su totalidad al planeamiento anterior.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

CAPÍTULO 2.- ENCUADRE HISTÓRICO Y MUNICIPAL

2.1.- ENCUADRE HISTÓRICO

Históricamente, Pozuelo estuvo bajo el dominio de la ciudad de Alcaraz en calidad de pequeña alquería.

A mediados del siglo XIV, Pedro Sánchez del Villar, persona influyente en la vida política de Alcaraz, heredaba el Pozuelo que dicen de “Donna Mayor”, aunque nunca se supo si realmente era el término de Pozuelo.

Pozuelo siempre ha estado vinculado a la poderosa Alcaraz, de quien se separó en el siglo XVI. En esta centuria, en 1.537, Peñas de San Pedro obtenía de Carlos V su privilegio de villazgo, pasando ahora Pozuelo a esta nueva villa en calidad de aldea hasta el siglo XIX.

En este siglo XIX, gracias a decretos liberales de la época y habiendo alcanzado una cierta población, Pozuelo obtenía su autonomía municipal y Ayuntamiento propio desvinculándose de Peñas de San Pedro.

El ayuntamiento de Pozuelo, desde que se constituyó nunca ha usado escudo propio que lo defina, tan solo las armas españolas en sus diferentes versiones hasta nuestros días, comprobado en los distintos archivos históricos nacional, provincial y de la diputación.

Dada la ausencia de precedentes, el escudo de Pozuelo está formado por dos llaves cruzadas unidad por eslabones y un pozo con elemento samblante, aprobado por pleno en fecha 27 de enero de 1.990, para remitirse a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para su oportuna ratificación de la administración pública, por lo que en fecha de 3 de septiembre de 1.991 quedó aprobado.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

2.2.- ENCUADRE MUNICIPAL

2.2.1.- UBICACIÓN

El término municipal de Pozuelo se encuentra situado dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha en la provincia de Albacete, aproximadamente al suroeste, rodeado por los términos municipales de Balazote, San Pedro, Peñas de San Pedro, La Herrera y Albacete. Está plenamente integrado en la denominada comarca centro de Albacete. La distancia entre Pozuelo y Albacete es de 30 Km. aproximadamente.

Se encuentra encuadrado entre las Hojas 816 y 790 del Instituto Geográfico Nacional a escala 1/50.000.

El municipio está formado por 4 núcleos de población que son Pozuelo, La Zarza, La Casica y El Madroño. Limita con la provincia de San Pedro al oeste; Peñas de San Pedro al sur; Albacete al este y Balazote y La Herrera al norte, y tiene una extensión superficial de 134 km^2. Su núcleo urbano se encuentra aproximadamente situado en el centro geométrico del término municipal.

Se encuentra encuadrado en las Hojas 790-III, 816-I, 816-II, 816-III del Instituto Geográfico Nacional a escala 1/25.000.

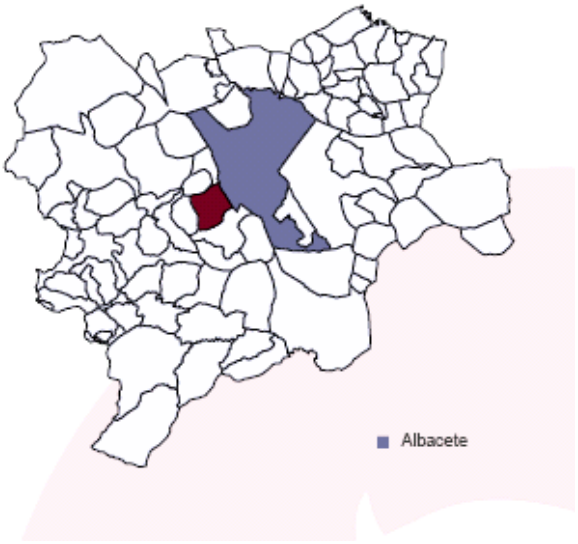

2.2.2.- DATOS GEOGRÁFICOS

Algunos datos geográficos de Pozuelo son los siguientes:

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

ALTITUD	
Núcleo población	845 m.s.n.m.
Máxima termino municipal	1.198 m.s.n.m.
SUPERFICIE	
Término Municipal	134 km^2
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
Latitud norte	38º 48’ 36’’
Longitud Este	1º 35’ 10’’

2.2.3.- DISTANCIAS:

Pozuelo – Albacete .....30 Km
Pozuelo – La Zarza .....3,7 Km
Pozuelo – La Casica .....4,5 Km
Pozuelo – El Madroño .....5,5 Km
Pozuelo – Balazote .....16 Km
Pozuelo – La Herrera..... 25 Km
Pozuelo –.Peñas de San Pedro ..... 9 Km
Pozuelo – San Pedro..... .. 8 Km

2.2.4.- LÍMITES:

Norte ..... Término Municipal de La Herrera y de Balazote
Sur ..... Término Municipal de Peñas de San Pedro
Este ..... Término Municipal de Albacete
Oeste ..... Término Municipal de San Pedro

2.2.5.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Comunidad Autónoma... Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha
Provincia. ..... Albacete

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

2.2.6.- COMUNICACIONES:

Las vías que cruzan el término municipal son comarcales y locales, así como diversos caminos que unen el núcleo de población con las aldeas y casas de labranza.

Pozuelo es atravesado por la carretera CM-313 que va desde San Pedro a La Solana competencia de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, y que pasa atraviesa su casco urbano por el sur. Esta carretera es la principal vía de comunicación tanto con otros municipios de importancia como con uno de los núcleos de población del Termino Municipal como es La Zarza. Aparte hay una carretera provincial (CV A-2), competencia de la Diputación Provincial de Albacete. Esta carretera tiene dos tramos, el primero parte de la N-322 (Albacete) hasta Pozuelo y el segundo desde la CM-313 (Pozuelo) hasta El Madroño. Esta carretera es la principal vía de comunicación con la capital Albacete, así como con el resto de núcleos de población La Casica y el Madroño. Esta carretera también une Pozuelo con Argamasón.

Existe un servicio de autobuses diario con Albacete.

No existe comunicación ferroviaria, pero en general puede decirse que sus comunicaciones resultan aceptables con los municipios de la comarca.

El municipio cuenta con el servicio de varios teléfonos públicos.

No hay oficina de correos, pero sí hay buzón y reparto diario.

En cuanto a radio y televisión la recepción de las emisoras es buena

2.2.7.- GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Pozuelo pertenece a la comarca natural del Campo de Montiel, la cual supone un 24,63% del total provincial, con un total de 25 municipios de similares condiciones geográficas y socioeconómicas. El Campo de Montiel se encuentra definido como comarca específica, siendo objeto de actuación de la iniciativa Comunitaria Leader II, área definida para la prestación de diversos servicios.

Pozuelo pertenece a la asociación SACAM GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE SIERRA DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL. La fundación SACAM es un grupo de acción local que trabaja para el desarrollo rural de esta comarca de Albacete compuesta por 25 municipios: Alcadozo, Alcaraz, Balazote, El Ballestero,

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Bienservida, El Bonillo, Casas de Lázaro, Cotillas, La Herrera, Lezuza, Masegoso, Munera, Ossa de Montiel, Peñas de San Pedro, Peñascosa, Povedilla, Pozohondo, Pozuelo, Robledo, Salobre, San Pedro, Vianos, Villapalacios, Villaverde de Gudadalimar, Viveros.

Los estatutos de esta asociación pueden consultarse en el BOP de Albacete nº 118 de 1 de octubre de 1999.

Con el fin de dar más y mejores servicios los ayuntamientos de Alcaraz, Balazote, El Ballestero, El Bonillo, Cotillas, Lezuza, Munera, Peñascosa, Ossa de Montiel, Robledo, Salobre, San Pedro y Viveros crearon en 1999 la Mancomunidad de servicios Almenara. A esta mancomunidad se asociaron en el año 2001 los ayuntamientos de Pozuelo, Alcadozo, Pozohondo, Bienservida, La Herrera, Povedilla, Casas de Lázaro, Villapalacios, Villaverde de Guadalimar. Y en el año 2005 se asociaron el resto de municipios que forman parte de la comarca SACAM, es decir, Masegoso, Peñas de San Pedro y Vianos. Por lo que actualmente la Mancomunidad de servicios Almenara está formada por los 25 municipios de la comarca.

El objetivo que persigue la mancomunidad es proveer a los ayuntamientos que la integran de servicios a los que no podrían acceder de forma individual, debido principalmente a su alto coste. Los servicios que aporta la mancomunidad se agrupan en 4 áreas de gestión, que son:

a) Desarrollo Rural: Empleo, Formación y Asistencia Técnica. Iniciativas Comunitarias que correspondan y otras.

b) Medio Ambiente: Englobando en esta área la gestión de RSU, y catalogación, mejora y conservación de caminos rurales.

c) Servicios Sociales, Culturales y Deportivos.

d) Servicios de Información y Comunicación, a través de medios audiovisuales.

La mancomunidad necesita dotarse de recursos financieros para poder prestar los servicios que se hayan establecido, y estos recursos los obtiene por 4 vías de financiación:

- Ingresos de derecho privado;
- Subvenciones y otros ingresos de derecho público;

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

- Aportaciones de los Municipios miembros (con carácter obligatorio);
- Cualquier otro ingreso que autorice la legalidad vigente y lo autorice el Pleno.

La Mancomunidad de servicios Almenara en la actualidad está compuesta por 19 trabajadores.

La sede social de esta asociación es Avda. Santiago nº 3. Balazote. Aunque también hay oficinas en C/Francisco Baillos s/nº. Alcaraz.

2.2.8.- SISTEMA JUDICIAL

POZUELO forma parte del partido judicial nº 1 de Albacete, con sede en Albacete, C/ San Agustín, 1.

2.2.9.- ADMINISTRACIÓN LOCAL - PEDANÍAS

En el término municipal de POZUELO, además del núcleo principal (Pozuelo), podemos encontrar otros 3 núcleos de población secundarios, identificados por el INE:

- La Zarza
- La Casica
- El Madroño

2.2.10.- ESTRUCTURA CATASTRAL

El término municipal de POZUELO esta formado por 13 polígonos catastrales de rústica, de diversas formas y tamaños, y se encuentran numerados siguiendo una especie de espiral.

No existe una cantidad media de parcelas por polígono, ya que hay polígonos con 80 parcelas y otros con más de 250, y el tamaño de éstas tampoco se puede decir que sea aproximadamente similar, ya que en un mismo polígono se pueden encontrar parcelas de pequeña extensión junto con parcelas de gran tamaño.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

CAPÍTULO 3.- MEDIO FÍSICO

3.1.- INTRODUCCIÓN

El término municipal de POZUELO se encuentra en la provincia de Albacete, y dentro de ésta, en la mitad occidental, aunque bastante próxima al centro de la provincia.

Limita con la provincia de San Pedro al oeste; Peñas de San Pedro al sur; Albacete al este y Balazote y La Herrera al norte, y tiene una extensión superficial de 134 km^2. El casco urbano está enclavado en una llanura, aunque algunas de sus pedanías se encuentran en zonas de mayor altitud, situadas entre los cerros del Termino Municipal.

3.2.- GEOLOGÍA

La geotecnia del territorio comprende suelos del jurásico y del cuaternario. En la zona sureste del municipio se identifican sedimentos correspondientes al Jurásico, caracterizándose por una integrar dolomías y calizas dolomíticas, con algunas intercalaciones margosas en el techo. Se alternan margas y calizas margosas, la cual de paso a una formación de calizas grisáceos y rosadas, rematada por una potente formación de caliza dolomíticas y dolomías de tonos marrones y claros.

En la zona norte y oeste se identifican materiales del cuaternario, con depósitos de sedimentos coluviales y aluviales cuya litología y granulometría varía de acuerdo con su origen. Una buena parte de ellos están constituidos por gravas, arenas o gravas mientras que en otras ocasiones son sedimentos yesíferos con gran proporción de arcillas.

3.3.- CLIMATOLOGÍA

En cuanto al clima, hay que señalar dos rasgos fundamentales escasas precipitaciones y un cierto grado de continentalidad.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Pozuelo posee un clima clasificado como Mediterráneo Templado siendo los valores medio de sus variables climáticas los que figuran en el siguiente cuadro:

VARIABLE CLIMÁTICA	VALOR MEDIO
Temperatura media anual	13 ºC
Temperatura media mes más frío	4 a 6 ºC
Temperatura media mes más cálido	24 a 26 ºC
Duración media del periodo de heladas	5 a 7 meses
Precipitación media anual	452 mm
Déficit medio anual	400 a 500 mm
Duración media del periodo seco	4 a 6 meses
E.T.P. media anual	736 mm

Utilizando la clasificación agroclimática de J. Papadakis se conjugan los elementos climáticos con los rasgos de los cultivos y esto permite valorar su aptitud ecológica en relación con los valores extremos de las temperaturas. Según esta clasificación a la zona le corresponden inviernos tipo Avena (medias de temperaturas mínimas absolutas del mes más frío entre -2.5 ºC y -10 ºC), y veranos tipo maíz (estación mínima libre de heladas mayor de 4.5 meses y una temperatura media de las máximas del semestre más cálido superior a 25 ºC).

Por lo que respecta al régimen de humedad, los índices de humedad mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc... , lo definen como Mediterráneo seco y, según este régimen hídrico y estos tipos de invierno y verano, la zona queda caracterizada por un clima Mediterráneo templado.

En cuanto a la potencialidad agroclimática de la zona, queda comprendida entre los valores 3 y 15 del índice C.A. de L. Turc en secano, y los valores 40 y 45 en regadío, lo que equivale a unas 2 a 9 Tm. de materia seca por hectárea y año en secano, y de 24 a 27 en regadío, lo que supone un índice medio en España considerándose muy poco productivo si se compara con otros países con mejores condiciones agroclimáticas.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Por lo que respecta a la vegetación natural, tanto los diagramas climáticos de Walter y Lieth, como el gráfico de formaciones fisiognómicas, definen una vegetación típica de la gran formación Durilignosa (bosques y bosquetes esclerófilos siempre verdes más o menos presididos por el Quercus ilex, "encina"). Es pobre en características, y sus etapas aclaradas están caracterizadas por Genista scorpius en suelo calizo, y por Genista hirsuta en los siliceos. El Juniperus oxycedrus (enebro) es muy típico, y algunas veces llega a dominar en la clímax.

3.4.- TOPOGRAFÍA Y RELIEVE

Constituye topográficamente una extensa llanura, de 700 m.s.n.m. de altitud media, que está bordeada por suaves relieves pertenecientes a las Cordilleras Béticas e Ibéricas.

El Mapa Forestal de España realizado mediante Convenio entre el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y la Fundación General de la Universidad Forestal de Madrid, permite recabar información sobre el Termino Municipal de Pozuelo, el cual se localiza en la Hoja 6-8 de Albacete, enclavada en el Centro –Este de la Península Ibérica, en la parte oriental de la Submeseta Sur, comprendiendo los bordes elevados del Sureste de dicha Submeseta y las últimas estribaciones colindantes con ella y pertenecientes a los montes mariánicos y béticos.

El relieve de los terrenos del Término Municipal de Pozuelo es una gran planicie ligeramente ondulada hacia el límite Sur y Sureste. Los terrenos en la zona Norte, más llana y suavizada comprenden altitudes entre los 730 y los 800 m; y en la zona Sur llegamos a los 1.100 m que es más ondulada destacando los cerros de la Atalaya y Gordo y la Loma de los Aguilillos. Puede considerarse como una zona intermedia entre la llanura manchega y la Sierra de Alcaraz.

En el término de Pozuelo nos encontramos con una orografía que está a mitad de camino entre la plataforma albacetense, que presenta un escaso relieve, y el prebético, donde el relieve comienza a acentuarse. Realmente, la región es de

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

topografía tabular, que se encuentra reducida al estado de penillanura por la prolongada erosión.

3.5.- HIDROLOGÍA

Su cuenca hidrográfica es la del Júcar. El Término Municipal de Pozuelo está regado por el Río del Mirón, llamado también de la Quéjola y de Balazote, según el tramo del mismo. Desemboca en el canal de María Cristina, ya que es un afluente del Júcar. Este sistema hidrogeológico contiene geoformas como son: abanicos aluviales, conos aluviales y coluviones de edad reciente. En general nos encontramos en una zona relativamente plana con relieves muy erosionados y laderas bastante regularizadas.

Aparte del Río Mirón, existen otros cauces superficiales, tanto permanentes como estacionales (acequia del Mirón, acequia de los Huertos, cañada de la Juncosa, barrancos de la Media Legua, cañada de las Rizas, rambla de Cañada Honda, cañada de los Navajuelos, rambla del Royo, barranco de los Cominos, barranco de Albacete, barranco de la Coja, cañada de la Losa, cañada del Acebuche, rambla de las Canales, rambla del Tinajón, cañada de la Torca, rambla de las Terreras, rambla del Pozo de Víctor, rambla de la Calva Rasa, cañada de Pozo Cantarero, ...)

Respecto a las aguas subterráneas de la zona, los pozos de Pozuelo pertenecen al sistema acuífero de la Unidad Hidrogeológica 08.29 denominada Mancha Oriental. Se encuentra situado en el extremo oriental de la Llanura de la Mancha. Este acuífero ha propiciado un espectacular desarrollo en la provincia de Albacete. Según los últimos datos estimados por el Instituto Geológico y Minero de España su extensión es de 8.500 Km, el distribuyéndose entre las provincias de Albacete (74%), Cuenca (18%) y, Valencia (7%) y Murcia (1 %). Afecta a 60 municipios de la región, en las provincias de Albacete y Cuenca, con una población de más de 275.000 habitantes, que se abastecen principalmente de agua subterránea. Asimismo, se riegan con agua unas 100.000 ha de cultivos, que son la base socioeconómica de la zona.

Dentro de los cursos intermitentes de agua encontramos diversas ramblas y arroyos, que normalmente se encuentran secos hasta que discurre por ellos el agua de las precipitaciones.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Los cursos de agua (permanentes o no) más importantes son:

- Río de la Quéjola, de Montemayor o Mirón.
- Barranco de la Media Legua
- Cañada de la Juncosa

3.6.- USOS DEL SUELO. CULTIVOS Y VEGETACIÓN.

En este apartado se estudia la distribución de usos en el territorio, especialmente los cultivos y vegetación existente.

La distribución general de tierras del término municipal, según datos del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación son los siguientes :

USO	SUPERFICIE (ha)
Asociación de coníferas y otras frondosas	300,9
Coníferas	9,2
Cultivos herbáceos en regadío	597,8
Frutales en secano	176,9
Huerta y cultivos forzados	20,4
Improductivo	83,7
Labor en secano	9.934,1
Matorral	50,1
Matorral con coníferas	76,5
Matorral con coníferas y frondosas	65,3
Matorral con frondosas	82,9
Olivar en secano	263,7
Otras frondosas	9,2
Pastizal	142,3
Pastizal/Espartizal	19,6
Pastizal/Matorral	789,0
Pastizal/Matorral con coníferas	48,0
Pastizal/Matorral con coníferas y frondosas	202,2
Pastizal/Matorral con frondosas	502,3
Viñedo en secano	1,3
TOTAL	13.375,3 ha

El total de tierras de cultivo suponen el 99 % del territorio.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Pozuelo es un municipio cerealista, con gran superficie dedicada al maíz y otros cereales de regadío, pero lo que de verdad abunda es el cereal de secano. También abundan otros cultivos de regadío y de secano.

Destaca la aparición de aprovechamiento forestal y a pastos permanentes.

Por lo que respecta a la vegetación natural, tanto los diagramas climáticos de Walter y Lieth, como el gráfico de formaciones fisiognómicas, definen una vegetación típica de la gran formación Durilignosa (bosques y bosquetes esclerófilos siempre verdes más o menos presididos por el Quercus ilex, "encina"). Es pobre en características, y sus etapas aclaradas están caracterizadas por Genista scorpius en suelo calizo, y por Genista hirsuta en los silíceos. El Juniperus oxycedrus (enebro) es muy típico, y algunas veces llega a dominar en la clímax.

En el plano correspondiente del Documento 2: Planos de Información aparecen los diferentes usos, cultivos y aprovechamientos existentes en el término municipal. A continuación se incluyen los códigos que permiten interpretar adecuadamente este plano:

3.7.- VALORES PAISAJÍSTICOS Y ECOLÓGICOS

En este apartado se describen los valores paisajísticos, ecológicos y medioambientales existentes en el término municipal, con la intención de preservarlos y conservarlos, así como de aprovechar de una manera sostenible el potencial que representan.

3.7.1.- VALORES ECOLÓGICOS

En POZUELO encontramos los siguientes valores medioambientales:

- Cauces. Según se ha descrito en el apartado de hidrología, hay numerosos cursos de agua, permanentes e intermitentes, de entre los cuales se destaca el "Río Mirón".
- Espacios Naturales Protegidos: No se hallan en el ámbito de estudio.
- Zonas Sensibles: No se hallan en el ámbito de estudio.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

- Especies Amenazadas: la casi totalidad del término municipal de Pozuelo es zona de dispersión de algunos individuos subadultos de águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), catalogada en la categoría de "en peligro de extinción" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto33/1998, de 5 de mayo y Decreto 200/01). Por este motivo, en el borrador del Plan de Recuperación de esta especie, toda la superficie del Termino Municipal se encuentra incluida en la propuesta de "zona de dispersión".
- No existen hábitat de Protección Especial en este Término Municipal. Si existen Elementos Geomorfológicos de Protección Especial, concretamente en el paraje del Hoyo de La Torca existe la presencia de una torca incluida como elemento geomorfológico en el Anejo 1 de la Ley 9/1999, de 12 de junio , de Conservación de la Naturaleza de Castilla – La Mancha.
- Hábitats naturales de interés comunitario, incluidos en Anejo 1 de la Directiva 92/43/CEE: existen algunos hábitats dentro del ámbito de estudio. La mayoría de estos hábitat constituyen enclaves puntuales dentro del término municipal.
- Vegetación natural: formada fundamentalmente por pinares de carrasco (*Pinus halepensis*) y rodeno (*Pinus pinaster*), y la mezcla de estos con monte bajo de encina (*Quercus ballota*). Existen también muchos enclaves de encina (*Quercus ilex y Quercus rotundifolia*) entre los cultivos agrícolas dispersos en el municipio, principalmente al oeste del término, así como matorrales de *Juniperus* sp.
- Vías pecuarias: Cañada Real de Andalucía a Valencia, que según la Ley 9/2003 de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, tiene un ancho legal de 75,22 m. Pasa por el núcleo principal Pozuelo, atravesando el mismo de este a oeste.

3.7.2.- VALORES CULTURALES

En el Patrimonio artístico de Pozuelo, no existe ningún Bien de Interés Cultural.

En este término se encuentran varios yacimientos arqueológicos, incluidos en ámbitos de protección arqueológica, como se puede comprobar en la carta arqueológica o también llamada "Protección del Patrimonio Arqueológico en el

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Planeamiento Urbanístico de Pozuelo", así como en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del presente planeamiento (Documento nº 6 del POM):

1. *Ámbitos Arqueológicos* : En Pozuelo existen los siguientes ámbitos arqueológicos:
   a) *Ámbitos de protección*: la Carta Arqueológica de Pozuelo define 9 ámbitos de protección arqueológica. Cada uno de éstos ámbitos cuenta con elementos patrimoniales incluidos dentro de ellos:

Ámbito de protección	Elementos patrimoniales que incluye
A.1. Los Atochares	Los atochares
A.2. Casa de los Molineros	Casa de los Molineros
	Acueducto de Pozuelo
A.3. Ayuntamiento Antiguo	Ayuntamiento Antiguo
A.4.Casa Cruz de Caravaca	Casa Cruz de Caravaca
A.5. Casa Palacio de los Coroneles	Casa Palacio de los Coroneles
A.6. Carriladas de la Cañada	Carriladas de la Cañada
A.7. La Atalaya	La Atalaya
A.8. Morro de los Pollos	Morro de los Pollos
A.9. Iglesia de San Bartolomé	Iglesia de San Bartolomé

   b) *Ámbitos de prevención*: en Pozuelo existen 6 ámbitos de prevención arqueológica: El Mirón, Rambla del Regajo, La Losa, Cerro El Soldado, Los Carlistas y Cañada de Andalucía a Valencia.
2. *Patrimonio Etnográfico e Industrial* : además de los Ámbitos de Protección y de Prevención cabe destacar los siguientes elementos etnográficos e industriales :
   - Cucos, Chozos, Fuente, Venta, Pozo, Acueducto, Cueva, Presa y Molino de Viento

Algunos de estos elementos se encuentran incluidos dentro de algunos de los ámbitos de protección descritos.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

CAPÍTULO 4.- MEDIO SOCIOECONÓMICO

4.1.- DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN

4.1.1.- INTRODUCCIÓN

Los datos de población se han elaborado relacionándolos con los de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha, de la provincia, Albacete capital.

La población de Pozuelo supone actualmente el 0,42 % de la población total de la provincia.

4.1.2.- DATOS DE POBLACIÓN

El siglo XX fue para Pozuelo en el aspecto demográfico un tiempo de poca variación en su crecimiento, ya que tenemos años de ascenso y otros descenso sin seguir un proceso continuo. De acuerdo con el instituto Nacional de Estadística la evolución ha sigo la siguiente:

AÑO	POBLACIÓN
1995	720
1996	684
1998	674
1999	714
2000	708
2001	677
2002	672
2003	661
2004	668
2005	671
2006	656
2007	639
2008	650
2009	618
2010	587
2011	598

Los datos de población más recientes obtenidos para el municipio que se va a estudiar y para Albacete capital, provincia y Castilla - La Mancha son los del censo de

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

2.007. Los datos son los siguientes, viendo también la densidad de población actual, expresada en Habitantes/Km^2:

	SUPERFICIE (Km^2)	POBLACIÓN	DENSIDAD
POZUELO	134	639	5,00
ALBACETE	1.243,1	164.771	122,56
PROVINCIA	14.925,8	392.110	26,27
CASTILLA LA MANCHA (en miles)	79.461	1.932	24,31

Fuente INE

4.1.3.- PIRÁMIDE DE POBLACIÓN

La pirámide de población, para el término municipal de Pozuelo en el año 2.007 es la siguiente:

EDAD	TOTAL
De 0 a 4 años	**21**
De 5 a 9 años	**25**
De 9 a 14 años	**27**
De 14 a 19 años	**26**
De 20 a 24 años	**33**
De 25 a 29 años	**46**
De 30 a 34 años	**47**
De 35 a 39 años	**58**
De 39 a 44 años	**47**
De 45 a 49 años	**85**
De 50 a 59 años	**71**
De 60 a 70	**67**
De 70 en adelante	**121**
TOTALES	**639**

De esta cifra total, 333 son varones y 306 son mujeres.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

4.1.4.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACION

La cantidad de población residente dentro del núcleo urbano principal:

	1991	%POBLAC	1996	%POBLAC	2000	%POBLAC
	Núcleos	Nuc. Ppal	Núcleos	Nuc. Ppal	Núcleos	Nuc. Ppal
POZUELO	3		3		3	
ALBACETE	16	93,1	16	92,2	*	*
MEDIA PROVINC	*	*	3	87,3	*	*

Fuente: INE. Censos 1.991, 1.996 y 2.000

Como se puede comprobar, la mayoría de la población reside en el núcleo principal, e incluso para todos estos términos municipales y para Albacete, por encima de la media provincial.

AÑO	1.981	1.996	2.000	2001	2.005	2.007
POZUELO	823	684	708	677	671	639
ALBACETE	117.12	143.79	145.45	148.93	159.466	164.771
PROVINCIA	334.46	359.01	358.59	364.83	384.64	392.110
CASTILLA LA MANCHA (en miles)	1.628	1.712	1.716	1.760	1.894	1.932

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

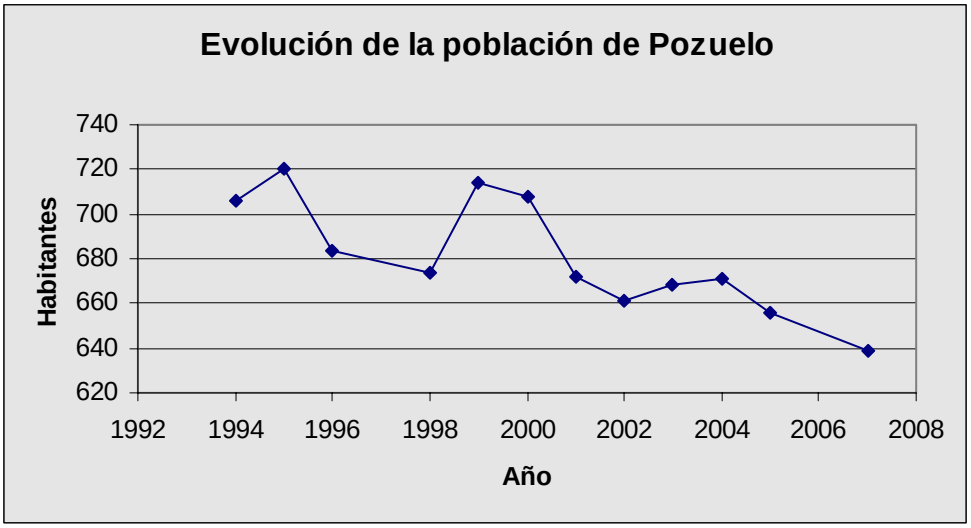

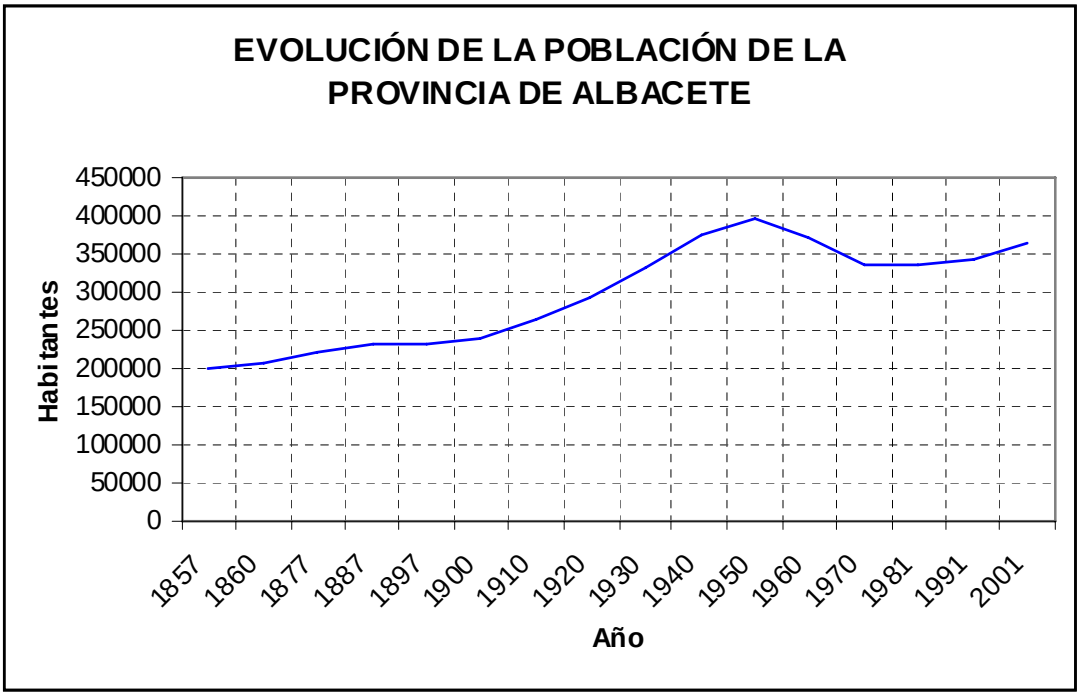

Si se analiza la anterior tabla y pudiendo observar parte de los resultados en las posteriores figuras, se puede llegar a las siguientes conclusiones:

- Crecimiento continuo para toda la serie de datos obtenida de Albacete capital.
- La provincia aumenta de población uniformemente hasta el año 1.950, año en el que alcanza 397.100 habitantes, que constituyen hoy su hito histórico, para comenzar en ese momento su descenso hasta el año 1.981 donde se alcanza un mínimo relativo con aproximadamente 65.000 habitantes menos que en

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

1.950. A partir de ese momento resurge nuevamente la provincia y se inicia de nuevo un lento crecimiento de población que continua hoy en día.

- Pozuelo y los municipios próximos han seguido una evolución demográfica muy parecida: Crecimiento de población hasta aproximadamente 1.940 y posterior disminución, aunque en la actualidad parece estar cambiando, y hay años con aumentos como con disminuciones.
- En el término municipal de Pozuelo se alcanzó el máximo de población en 1.950; los descensos más bruscos de población se producen hasta 1.991, debido al desarrollo industrial que provoca y favorece la emigración del medio rural al urbano; tendencia emigratoria que llega hasta nuestros días.
- Todo esto indica que el municipio, a pesar de que las cifras dadas no son excesivamente alarmantes, no se encuentra aislado del problema demográfico, uno de los principales problemas de la región castellano manchega, que da lugar a desequilibrios estructurales. Así, como consecuencia de la emigración masiva de los últimos cuarenta años, se ha producido un desequilibrio en la estructura por edades por la caída rápida de las tasas brutas de natalidad y el aumento relativo de la mortalidad que se está elevando a valores excepcionales. Por esta razón cualquier inversión encaminada a la mejora de las infraestructuras y las condiciones de vida en general, será de gran importancia, en cuanto que contribuirá a fijar la población en una zona con peligro de despoblación.

Únicamente en Albacete capital se produce un aumento continuo de población en estos años.

Tanto a nivel provincial como a nivel regional se observa una evolución similar. Es claro el decrecimiento de población entre 1.960 y 1.980, provocado por la emigración a zonas más industrializadas como Madrid, Cataluña y Levante, pero a partir de 1.980 se observa un nuevo crecimiento que continua en nuestros días.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

4.1.5.- MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

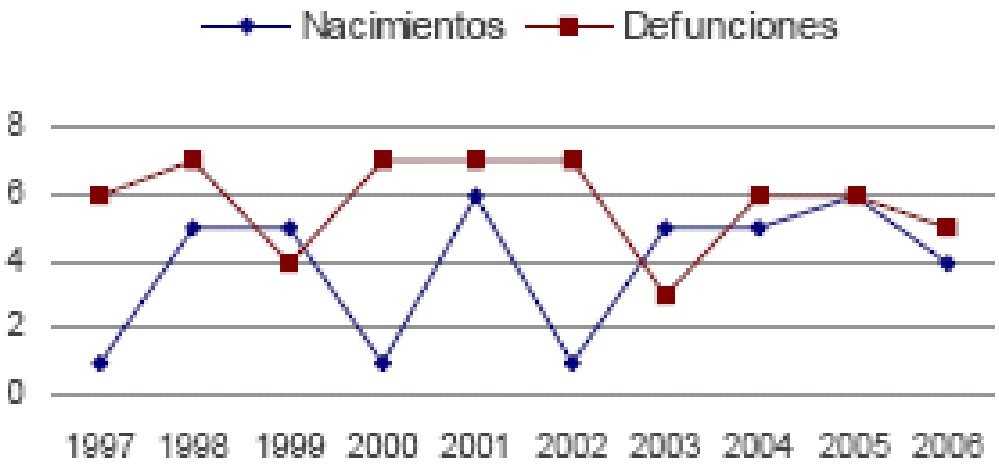

Como se puede observar, hay más defunciones que nacimientos.

4.1.6.- EVOLUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACION

Si comparamos la evolución demográfica de Pozuelo con la de otros municipios similares de la de la provincia, obtenemos lo siguientes:

Municipio / Año	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Alcadozo	779	775	776	771	754	751	772	774	756	761
Balazote	2.223	2.254	2.273	2.342	2.412	2.485	2.571	2.576	2.406	2.392
Bonillo (El)	3.310	3.278	3.260	3.283	3.280	3.226	3.193	3.174	3.164	3.131
Casas de Lázaro	451	439	445	431	441	437	422	427	442	505
Herrera (La)	395	402	411	385	390	376	355	356	351	358
Lezuza	1.804	1.793	1.762	1.733	1.732	1.713	1.704	1.708	1.715	1.707
Munera	4.069	4.064	4.031	4.029	4.043	4.015	3.997	3.974	3.921	3.876
Peñas de San Pedro	1.244	1.224	1.230	1.211	1.188	1.182	1.225	1.222	1.237	1.255
Pozohondo	1.852	1.847	1.860	1.859	1.843	1.846	1.837	1.840	1.833	1.825
Pozuelo	674	714	708	677	672	661	668	671	656	639
San Pedro	1.326	1.336	1.344	1.338	1.319	1.301	1.288	1.275	1.252	1.249

Para que los datos sean comparables, vamos a estudiar el crecimiento relativo respecto a la población en el año 1998 (inicial). Obtenemos el siguiente gráfico:

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

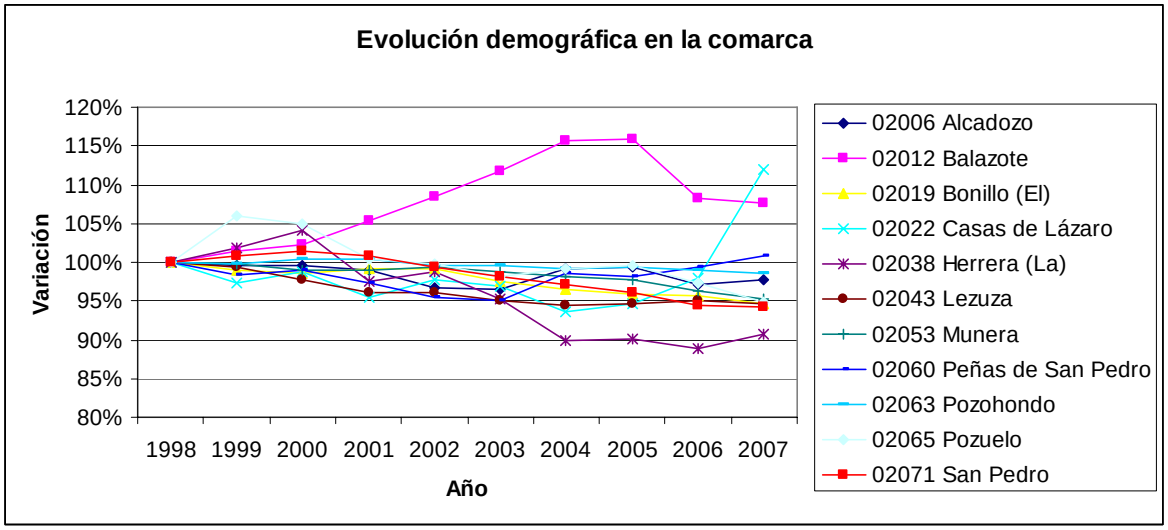

Observamos que la evolución de estos municipios ha sido en todos los casos muy parecida: todos ellos han registrado un ligero descenso, aproximadamente de un 5% en 10 años. Las únicas excepciones han sido Balazote y Casas de Lázaro, que sí han registrado un crecimiento moderado.

La conclusión es que Pozuelo, al igual que el resto de su comarca, tiene ciertos problemas sociales, económicos y demográficos, que es preciso solucionar.

4.1.7.- DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL TÉRMINO

En el término municipal de Pozuelo hay 4 núcleos de población (en el sentido definido por el INE):

- Pozuelo (principal)
- La Zarza
- La Casica
- El Madroño

La distribución de la población total del término en los diferentes núcleos, así como su evolución en los últimos años se muestra en la siguiente tabla (datos obtenidos del INE):

AÑO	LA ZARZA	LA CASICA	EL MADROÑO	POZUELO	DISEMINADO	TOTAL
2000	26	2	16	659	5	708
2001	25	3	16	627	6	677
2002	25	3	14	626	4	672
2003	22	2	15	619	3	661

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

AÑO	LA ZARZA	LA CASICA	EL MADROÑO	POZUELO	DISEMINADO	TOTAL
2004	18	2	15	631	2	668
2005	18	2	17	632	2	671
2006	18	2	16	618	2	656
2007	18	2	14	603	2	639
2008	13	2	24	607	4	650
2009	17	1	22	575	3	618
2010	16	1	22	546	2	587
2011	15	1	19	561	2	598

Como vemos, la población se concentra (hasta un 94%) en el núcleo principal, siendo los núcleos secundarios de muy reducido tamaño.

La evolución demográfica de los últimos años ha sido similar en todos ellos, con un ligero descenso. Las variaciones en los núcleos secundarios son muy pequeñas. El núcleo principal ha sufrido un suave descenso.

4.1.8.- CONCLUSIONES

- Como cabía esperar se trata de un término municipal poco denso, esto es así ya que la población tiende cada vez a concentrarse más, principalmente, en la capital de provincia debido a la gran cantidad de posibilidades que se pueden encontrar en ellas, y en segundo lugar en núcleos urbanos próximos a ella de mayor tamaño.
- Es muy destacable el continuo envejecimiento de la población. Se ve claramente al ver la distribución de la población por edades como va disminuyendo la cantidad de población joven y aumentando los grupos de mayor edad, aunque no es uno de los términos que tenga mayores problemas de despoblación.
- Dentro de todos los términos municipales la población tiende a concentrarse en el núcleo de población principal.
- Evolución de la población demográfica decreciente en la mayoría de términos municipales estudiados. Todo indica que el municipio, a pesar de que las cifras dadas no son excesivamente alarmantes, no se encuentra aislado del problema demográfico, uno de los principales problemas de la región castellano manchega, que da lugar a desequilibrios estructurales.
- El crecimiento vegetativo en Pozuelo es negativo, como el de Castilla - La Mancha, aunque estos son prácticamente nulos. Para Albacete, provincia y

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

España son positivos, siendo sus valores del 5,07 ‰, 1,88 ‰ y 0,32 ‰ respectivamente.

4.1.9.- TENDENCIAS PREVISIBLES DE EVOLUCIÓN

En los últimos años, la evolución demográfica de Pozuelo (municipio) ha sigo regresiva.

Realizar una estimación de las expectativas de crecimiento urbano para corto plazo es difícil de realizar con precisión.

Observando los datos del gráfico de apartado 4.1.4. que demuestra la evolución de la población de Pozuelo, y asumiendo los mismos, observando que el crecimiento actual de la población no tiene una tasa anual constante, los datos obtenidos no serán reales.

Se pretende que la dinámica regresiva se frene para conseguir revitalizar el municipio, en línea con la estrategia territorial de la comunidad autónoma.

Desde las distintas administraciones públicas (europea, nacional, autonómica y local) se están aplicando políticas dinamizadoras del medio rural que permitan reactivar la economía local y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Aparte, entre las medidas propuestas por el propio Ayuntamiento de Pozuelo se encuentra la redacción del presente Plan, que materializará la política territorial a nivel municipal, optimizando la gestión y ordenación de los recursos y propiciando un desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible. En la medida en que dichas políticas tengan éxito, la evolución demográfica registrará un cambio, obteniéndose una nueva tendencia positiva.

Con la aplicación de todas estas políticas, mejorará la economía local y aumentará la calidad de vida, por lo que se conseguirán los siguientes aspectos demográficos:

- Reducción de la emigración interna. Si hay oportunidades de desarrollo socioeconómico en el municipio, no será necesario que los habitantes de Pozuelo busquen empleo e instalen sus empresas en otros municipios de mayor tamaño (sobre todo, en la capital de la provincia).
- Retorno de la población emigrada. A medida que la calidad de vida en el municipio aumente, regresará la población que ha emigrado.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

- Aumento de la inmigración exterior. Si el municipio es capaz de generar empleo, será atractivo para la población extranjera que está llegando al país.
- Atracción de población proveniente de otros núcleos (sobre todo, de la capital). Si la calidad de vida en el municipio aumenta, es previsible que un sector de la población de Albacete decida trasladarse al pueblo (aun teniendo trabajo en la ciudad), principalmente, debido al aumento del precio de la vivienda en la capital y el bajo precio de la misma en Pozuelo, así como a la cercanía a la capital.
- Aumento de la tasa de natalidad. Al evitar que la gente joven y de mediana edad emigre y aumentar la inmigración exterior, se producirá un repunte en la tasa de natalidad, aumentando los nacimientos y disminuyendo la tasa de envejecimiento. Este hecho se reforzará con una adecuada política social de apoyo a las mujeres y a las familias.

Es difícil cuantificar numéricamente todos estos cambios demográficos, pero se realizará una estimación que permita tener un orden de magnitud de estos efectos.

Para no limitarnos a estos datos, y conseguir unas expectativas de crecimiento menos limitadas, nos vamos a basar en los datos obtenidos de componentes dinámicos que limitan la evolución de la población y las directrices municipales.

Las actuales tendencias detectadas en la evolución del desarrollo urbano es la restauración de los caseríos antiguos al igual que la consolidación de nuevas edificaciones fuera del límite de suelo urbano, ya que se está produciendo una tendencia a la segunda residencia, tanto en Pozuelo como en las distintas pedanías.

Actualmente, no existe en el pueblo de Pozuelo un polígono ganadero, aunque si hay en cambio innumerables granjas y naves pertenecientes a particulares situados estos en las afuera del núcleo urbano dedicadas a naves de almacén de ganado y granjas.

Se pretende establecer una futura zona con uso global industrial en las afueras del pueblo a más de 2 Km de distancia, así como consolidar una existente colindante al casco urbano con varias naves industriales ya establecidas, ya que todavía puede dar ubicación a nuevas industrias condicionadas por estar permitidas de acuerdo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

4.2.- MEDIO SOCIOECONÓMICO

4.2.1.- DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SECTORES ECONÓMICOS DE ACTIVIDAD:

La distribución de la población activa por sectores puede apreciarse en la siguiente tabla:

SECTORES	POZUELO		PROVINCIA	
	1.991	2.006	1.991	2.006
AGRICULTURA	39,0	35,4	13,98	35
INDUSTRIA	28,9	12,5	22,47	29,7
CONSTRUCCIÓN	5,6	20,8	13,34	6,1
SERVICIOS	26,5	31,3	50,21	29,2
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente INE: Censo 2.006

A continuación se puede observar como se distribuyen estos sectores para Pozuelo y para la provincia, con lo que la comparación es clara:

Distribución por Sectores de Actividad en Pozuelo

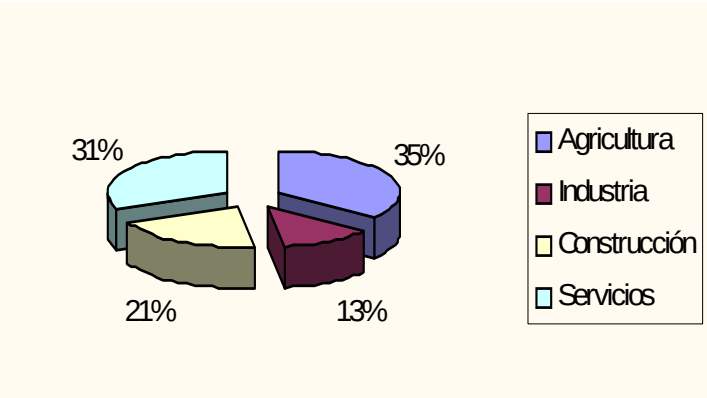

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Distribución por Sectores de Actividad en La Provincia

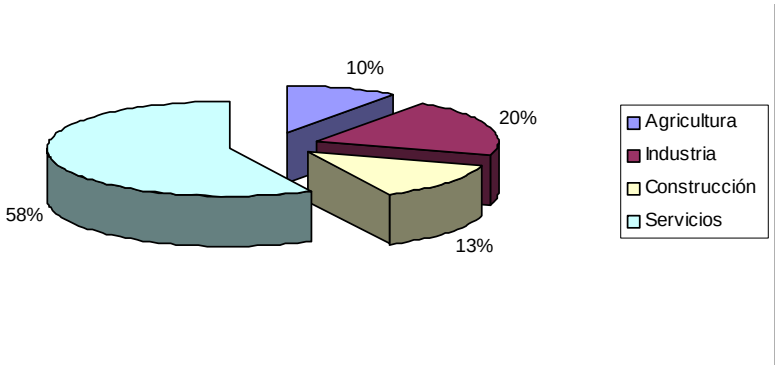

Comparando con los valores obtenidos para la provincia la tasa de actividad en el sector primario y terciario viene a ser parecida. La gran diferencia está en que para Pozuelo el índice de ocupación para el sector de la construcción es mayor que para la provincia, ocurriendo lo contrario para el sector industria.

En Pozuelo no ha habido prácticamente variaciones, habiendo existido un ligero aumento de actividad en el sector secundario (industria y construcción), en detrimento del sector primario (agricultura).

4.2.2.- POBLACIÓN ACTIVA

El paro en el municipio de Pozuelo es levemente más bajo que el de la media provincial; 7,7% en el municipio y 9,6 % para la provincia. Afecta en mayor medida a mujeres que a hombres, dato que suele ser habitual en los análisis estadísticos sobre tasas de paro. (INE 2007)

	Municipio	**Provincia**
Población de 15 a 65 años	401	262.293
Afiliados a la Seguridad Social	102	147.204
Paro Registrado a fecha 31/03/2008	31	25.196
(Paro Registrado)/(Pob 15-64)x100	7,7 %	9,6 %

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Estos datos de población activa son algo preocupantes, síntoma de un escaso desarrollo económico, una carencia de oportunidades y una dinámica demográfica negativa, en línea con la situación del resto de municipios de la comarca.

4.2.3.- AGRICULTURA

Pozuelo presenta la siguiente distribución de su superficie agrícola, según los datos disponibles en el 2006:

Superficie Agrícola		**Hectáreas**	**Fracción %**
Tierras labradas	Herbáceos	9.799,1	73,14
	Frutales	290,5	45,68
	Olivar	203,6	32,01
	Viñedo	2,6	0,41
	Frutos secos	137,7	21,66
Tierras para pastos permanentes	Pastizal	254,9	10,01
	Pasto con arbolado	757,4	29,75
	Pasto arbustivo	1.535,5	60,24
Especies arbóreas forestales		132,2	0,99
Otras tierras no forestales		275,3	2,05

Fuente MAPYA

Deteniéndose en este sector debido a su importancia dentro de las actividades económicas del municipio, del total de Ha ya nombradas que tiene el término la mayoría se dedican íntegramente a explotaciones agrícolas lo que supone el 80 % de la superficie. Dentro del apartado otras tierras se encuentran las restantes. Los cultivos de regadío no existen, todas las tierras son de secano dedicadas al cultivo del cereal y de pastos en menor cuantía.

En Pozuelo hay 9.024 explotaciones agrícolas con tierras de las cuales 7.408 están en propiedad, 1.347 están arrendadas, 251 en régimen de aparcería y en otros regímenes de tenencia 19.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Las tierras cultivadas se dedican a cultivos herbáceos en secano, fundamentalmente cereales.

4.2.4.- FORESTAL

Este término municipal se caracteriza porque no existe demasiado terreno forestal.

Se puede encontrar monte bajo o matorral de encina en distintos puntos, y diversas manifestaciones de vegetación naturales formando masas boscosas naturales situados estos en la zona sur y sureste del término municipal, principalmente en los alrededores de los núcleos de población de la Zarza, La Casica y El Madroño, así como en los límites con Términos de San Pedro y Peñas de San Pedro.

4.2.5.- GANADERÍA

Respecto a la ganadería es de reseñar la importancia de las diversas granjas y fincas particulares dedicadas a la cría de ovino, conejos y cerdos. No se conocen datos de censos de ganadería en el Termino Municipal de Pozuelo.

Es de reseñar que según los datos del censo agrario del INE de 1999, existen sobre todo un tipo fundamental de ganado, el ovino, con un número aproximado de 856 ejemplares, puntualmente existen cría de otro tipo, como por ejemplo, de caprinos, con 81 ejemplares, porcino con 98 ejemplares, de equinos, con 3 y de conejas madres con 28 individuos.

4.2.6.- INDUSTRIA

Tiene una media implantación en el municipio dependiendo en este sector de otros centros de producción. En concreto mencionar la existencia de industrias agrarias derivadas de la agricultura, que como ya se ha comentado es la actividad principal, fábricas de confección de calzado, fábricas de confección de goma y caucho para suministro de la fabricación de calzado. También existe una granja-carnicería de productos cárnicos o embutidos de todo tipo, algunas industrias de fabricación de teja y ladrillo y una alfarería de productos ordinarios pero de mucha solidez.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

4.2.7.- COMERCIO Y SERVICIOS

También fuertemente dependiente de Albacete y de otros centros comarcales de mayor entidad. El comercio no está especializado y se basa únicamente en la venta de artículos de primera necesidad. La relativa importancia del sector servicios se basa en la necesaria ejecución de las labores administrativas propias de cualquier municipio.

4.2.8.- NIVEL DE VIDA Y CUOTA DE MERCADO

Para determinar el nivel de vida se estudian a continuación una serie de indicadores de riqueza.

Indicadores Estadísticos del Nivel de Vida:

	2.006
Número de teléfonos fijos	163
Número de vehículos	384
Número de camiones	29
Alumnos matriculados infantil y primaria	29
Número de entidades aseguradoras	---
Total de licencias comerciales	6
Número de instrumentos notariales	---

Fuente: Ayuntamiento de Pozuelo

De acuerdo con los datos facilitados por el Ayuntamiento de Pozuelo se ha elaborado la siguiente tabla donde quedan repartidas las licencias fiscales de las distintas actividades industriales y comerciales desarrolladas en el término municipal de Pozuelo:

Alimentación	4 comercios
Textil/Calzado	1 Fábrica de zapatillas
Equipamiento hogar	---

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Otros comercios no alimenticios	---
Belleza/Higiene	2 peluquerías
Hostelería/Restauración	2 alojamientos rurales
Transportes/Talleres/Vehículos	Taller de reparación de vehículos. Taller de soldaduras
Entidades financieras	1 Caja Castilla la Mancha
Entidades aseguradoras	---
Servicios recreativos/Ocio	1 bar-restaurante 1 Cafetería
Farmacias	1
Gasolineras	1
TOTAL	16

Fuente: Ayuntamiento de Pozuelo

4.2.9.- RENTA

El sueldo medio de los castellano-manchegos creció en 1.999 un 1.2 % respecto al año anterior hasta alcanzar los 1.140,18 €, cifra anterior a la media nacional que se situó en los 1.353,16 €.

Castilla – La Mancha se sitúa así en una de las comunidades autónomas con menor nivel de renta según el INE.

En el promedio nacional, el salario medio de los españoles creció en 1.999 el 2,3 % respecto al año anterior, cifra inferior en seis décimas al índice de inflación que al cierre del ejercicio era del 2,9 %.

Por sectores, el mayor aumento correspondió a la construcción con el 3,8 %, aunque sigue siendo el sueldo medio más bajo (1.163,98 €), seguido de la industria, con una subida del 2,5 %, y de los servicios, con el 1,9 %.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

A pesar de no disponer de datos concretos sobre el salario medio de los trabajadores Pozueloños, sí se sabe que se encuentran dentro de la media provincial, incluido el sector de la agricultura que es el sector de dedicación mayoritario

4.2.10.- PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de los últimos son los siguientes:

AÑO	PRESUPUESTO (€)
2002	507.720
2003	578.799
2004	472.897
2005	513.202
2006	589.800
2007	661.300

Fuente: Ayto. Pozuelo

4.2.11.- PATRIMONIO MUNICIPAL

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

4.2.11.1.-PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO URBANO

TÍTULO	DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	SUP. SOLAR (m2)	SUP. CONSTRUIDA (m2)
Industrial	C/Hospital, 36	8062514WH7986S0001UW	120	103
Almacén-estacionamiento	C/Mayor, 21	8261313WH7986S0001GW	132	197
Deportivo	C/Diseminados, 25	002000200WH89A0001BJ	767	261
Industrial	C/Hondo, 2 (T)	8159439WH7985N0001TM	4	4
Industrial	C/Hondo, 39	8259124WH7985N0001GM	144	29
Suelo sin edificar	C/Santa Bárbara, 32	8361141WH7986S0001OW	112	---
Industrial	C/Diseminados, 1	001900400WH79F0001WS	496	496
Cultural	C/Mayor, 66	8259113WH7985N0001SM	1.147	864
Almacén	C/Mayor, 68	8259114WH7985N0001ZM	281	281
Ocio y Hostelería	C/Mayor, 70	8259115WH7985N0001UM	593	136
Residencial	C/Mayor, 54	8259116WH7985N0001HM	240	92
Residencial	C/Mayor, 58	8259118WH7985N0001AM	239	92
Suelo sin edificar	C/Mayor, 75	8358707WH7985N0001LM	88	---
Casa de la Cultura	C/Torca, 9	8261305WH7986S0001HW	338	430
Industrial	Crta. Peñas, 25	8356501WH7985N0001HM	30	19
Solar (Zona verde)	C/Mayor, 69	8358704WH7985N0001GM	1.063	---
Consultorio médico	C/Mayor, 67	8358711WH7985N0001TM	92	82
Religioso (cementerio)	C/Diseminados, 22	001400100WH79F0001LS	9.270	9.270

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

TÍTULO	DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	SUP. SOLAR (m2)	SUP. CONSTRUIDA (m2)
Almacén-Estacionamiento	C/Diseminados, 308	001400300WH79C0001FI	20	20
Industrial	C/Diseminados, 407	001600100WH89C0001YS	9	9
Residencial	C/Mayor, 60	8259119WH7985N0001BM	241	92
Residencial	C/Mayor, 62	8259120WH7985N0001WM	242	99
Casa cuartel	C/Mayor, 67	8358701WH7985N0001AM	272	231
Residencial	C/Mayor, 56	8259117WH7985N0001WM	242	92
Ayuntamiento	C/Mayor, 25	8261311WH7986S0001BW	171	284
Ayuntamiento	C/Mayor, 23	8261312WH7986S0001YW	456	679
Almacén	C/Diseminados, 408	001600400WH89C0001PS	43	43
Lavadero	C/Diseminados, 401	001700400WH89C0001GS	42	42
Industrial	C/Diseminados, 402	001700200WH87C0001BQ	99	26

Fuente: Ayuntamiento de Pozuelo

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

4.2.11.2.-PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO RÚSTICO

PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUP. PARCELA (m2)
Los Huertos	02065B502001500000ZR	502	150	593.031
Cañada Cañicosa	02065B503002140000ZF	503	214	86.203
Cañada Cañicosa	02065B503002320000ZU	503	232	16.200
Los Huertos	02065B503003690000ZP	503	369	13.120
Los Huertos	02065B503003780000ZK	503	378	40.820
Camino de los Pinicos	02065B504005180000ZI	504	518	28.164
Corral de Loba	02065B507007730000ZE	507	773	56.665
La Peñuela	02065B508010380000ZK	508	1038	31.562
Cerro Marzón	02065B508010650000ZL	508	1065	13.430
Loma de la Peñuela	02065B508012180000ZG	508	1218	3.590
Cerrico Martinez	02065B508016450000ZO	508	1645	11.876
Umbría de los Pollos	02065B510014250000RZ	510	1425	7.620
Las Viñas	02065B513003120000GD	513	312	27.620
Los Huertos	02065B5020015400000ZJ	502	154	20.530
Los Atochares	02065B502001670000ZG	502	167	184.980
Cañada Cañicosa	02065B503002370000ZY	503	237	2.680
Los Huertos	02065B503016780000ZS	503	1678	28.010
Camino de los Pinicos	02065B504005250000ZZ	504	525	10.710
Las Bernardinas	02065B507007470000ZA	507	747	5.460
Corral de Loba	02065B507007690000ZJ	507	769	95.577
La Peñuela	02065B508010260000ZY	508	1026	2.510

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUP. PARCELA (m2)
Cerro Marzón	02065B508010590000ZG	508	1059	3.700
Cerrico Matinez	02065B508012950000ZO	508	1295	3.720
Cerro Redondo	02065B509011920000ZH	509	1192	115.920
Los Cardeales	02065B509012430000ZD	509	1243	12.310
Cerro de la Legua	02065A510009880000RR	510	988	11.660
Humbría de los Pollos	02065A510014480000RD	510	1448	5.870
Los Huertos	02065B502001210000ZI	502	121	23.423
Vega de San Pedro	02065B503003240000ZS	503	324	13.330
Los Huertos	02065B503003620000ZH	503	362	37.590
Venta de la Media Legua	02065B5040044550000ZT	504	445	150.080
El Barranco Hondo	02065B505006120000ZL	505	612	26.570
Vallejo de los Pinos	02065B506001480000ZR	506	148	5.710
Loma de la Peñuela	02065B508016880000ZS	508	1688	4.506
Cerro de la Cruz Gorda	02065B509016960000ZE	509	1696	3.290
Los Huertos	02065B502001390000ZT	502	139	73.965
Los Atochares	02065B502001650000ZB	502	165	143.850
Los Huertos	02065B503004110000ZK	503	411	25.316
Vega de San Pedro	02065B50301650000ZZ	503	1650	1.802
Corral de Bernabe	02065B504016750000ZM	504	1675	11.661
Camino de los Pinicos	02065B504016930000ZH	504	1693	10.945
Las Teresas	02065B505005750000ZY	505	575	29.370
La Piedra Gorda	02065B505016810000ZL	505	1681	9.525
Las Benardinas	02065B507007980000ZD	507	798	7.560

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUP. PARCELA (m2)
Los Cardeales	02065B509012630000ZQ	509	1263	33.070
Casicas del Madroño	02065A510016320000RS	510	1362	9.620
Casicas del Madroño	02065A510023800000RP	510	2380	2.860
Las Viñas	02065C513003150000GJ	513	315	12.940
Los Huertos	02065B502001560000ZS	502	156	35.160
Los Huertos	02065B503003560000ZS	503	356	1.550
Los Huertos	02065B503003860000ZJ	503	386	40.900
Los Huertos	02065B503003910000ZS	503	391	52.538
Los Huertos	02065B503017360000ZX	503	1736	26.876
Los Corrales	02065B504004970000ZH	504	497	92.455
Corral de Loba	02065B507017210000ZB	507	1721	26.111
Cerro de las Tisnas	02065B509012690000ZO	509	1269	2.500
El Rollo	02065A510009750000RY	510	975	5.910
Casicas del Madroño	02065A510014010000RB	510	1401	18.910
Los Atochares	02065B502001660000ZY	502	166	114.400
Las Fieras	02065B502001910000ZS	502	191	6.657
El Romeral	02065B502016540000ZL	502	1654	3.215
Cañada Cañicosa	02065B503002190000ZD	503	219	2.953
Cañada Cañicosa	02065B503002310000ZZ	503	231	6.670
Los Huertos	02065B503017340000ZR	503	1734	1.105
Cantarranas	02065B504005470000ZR	504	547	47.200
Cruz de San Bonifacio	02065B504016760000ZO	504	1676	15.579
La Piedra Gorda	02065B505050010000ZJ	505	5001	1.376

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUP. PARCELA (m2)
El Navajuelo	02065B508008870000ZY	508	887	9.395
Cerro Marzón	02065B508010790000ZE	508	1079	7.660
Loma de la Peñuela	02065B508011620000ZL	508	1162	14.880
Cerrico del Soldao	02065B508016480000ZD	508	1648	26.040
Cerro Redondo	02065B509012030000ZF	509	1203	36.710
Cerro de la Cruz Gorda	02065B509012330000ZL	509	1233	171.240
Sangre de Cristo	02065A510007390000RS	510	739	21.221
Las Aguilas	02065B5020166800000ZE	502	1668	76.625
El Hornico	02065B503002420000ZQ	503	242	6.732
Haza Bruno	02065B503004130000ZD	503	413	45.470
Vega de San Pedro	02065B503016490000ZH	503	1649	1.612
Cañada Honda	02065B504005570000ZZ	504	557	12.008
Las Teresas	02065B505017010000ZW	505	1701	11.205
Cerro Redondo	02065B509012090000ZX	509	1209	69.570
Los Cardeales	02065B509012460000ZJ	509	1246	49.000
Cerro de las Tisnas	02065B509012640000ZP	509	1264	1.250
Casicas del Madroño	02065A510013690000RY	510	1369	37.490
Casicas del Madroño	02065A510013800000RT	510	1380	3.513
Casicas del Madroño	02065A510013940000RS	510	1394	2.770
Casicas del Madroño	02065A510014040000RQ	510	1404	3.880
Humbría de los Pollos	02065A510014380000RL	510	1438	20.840
El Hornico	02065B503017520000ZB	503	1752	1.427
Los Bonetes	02065B503050060000ZO	503	5006	2.447

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUP. PARCELA (m2)
Cuco de la Caminata	02065B5040042700000ZS	504	427	5.230
Cuco de los San Pedreños	02065B504004420000ZQ	504	442	115.100
Los Corrales	02065B504004940000ZS	504	494	73.200
Corral de Loba	02065B507017620000ZT	507	1762	74.462
Hoyas de la Tejera	02065B508009330000ZR	508	933	3.970
Loma de la Peñuela	02065B508016470000ZR	508	1173	10.233
La Peñuela	02065B509012090000ZX	508	1647	23.019
Cerro de la Legua	02065A510017500000RH	510	1750	21.894

Fuente: Ayuntamiento de Pozuelo

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

CAPÍTULO 5.- MEDIO URBANO

5.1.- USOS DEL SUELO

El término municipal de Pozuelo tiene una extensión de 134 Km^2. Está distribuida de la siguiente forma:

- El sector agrario ocupa una superficie de 12.980,8 Ha.
- El suelo forestal ocupa 132,2 Ha.
- El resto es 284,8 Ha., parte de ellas ocupada por tierras no forestales ni agrícolas (erial, espartizal, matorral...) y parte de superficies especiales.
- El resto es suelo urbano.

Según la todavía vigente clasificación del suelo, éste se divide en suelo urbano y suelo no urbanizable (o rústico), que correspondería al que la legislación actual clasifica como rústico. En la actualidad el suelo urbano ocupa una superficie de unas 22,5 ha, y el suelo rústico unas 13.377 ha.

El planeamiento vigente no designa sistemas generales de viario, que correspondería con aquellos que, por una parte, sirven para acceder a carreteras que comunican este núcleo urbano con otros y, por otra parte, aquellos que enlazan el centro del pueblo, donde se encuentran la mayor parte de los servicios, con las distintas vías que circunvalan el núcleo urbano, y que se considerarán en la ordenación propuesta.

Las zonas verdes y espacios libres existentes se encuentran repartidos uniformemente a lo largo de toda la superficie del núcleo urbano, y se consideran sistemas generales, ya que son utilizados por el conjunto de las población dado el reducido tamaño de ésta, siendo insuficiente la superficie destinada, ya que no cumple el estándar mínimo marcado por la ley vigente.

Existen superficies con dedicación exclusiva al sector ganadero e industrial, fuera del límite de suelo urbano.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

5.2.- EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

A continuación se muestran los datos correspondientes al censo decenal de viviendas realizado por el INE:

Censo 1.991

		Pozuelo
Viviendas	Principales	203
	Secundarias	245
	Vacías	--
	TOTAL	448

Censo 2.001

		Pozuelo	La Zarza	La Casica	El Madroño	Total
Viviendas	Principales	218	10	2	8	238
	Secundarias	30	7	4	14	55
	Vacías	42	9	--	17	68
	TOTAL	290	26	6	39	361

5.2.1.- TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA:

Las edificaciones existentes en Pozuelo presentan el aspecto típico de los pueblos situados próximos a él.

Morfología actual del casco urbano:

Los límites del pueblo son sumamente irregulares, con abundancia de edificación ilegal y muchos espacios libres dejando amplias zonas a medio consolidar.

Pozuelo tiene buenos espacios libres tanto urbanos como verdes. Su centro está claro al agruparse dos ejes ortogonales en torno a la plaza mayor donde se sitúa el ayuntamiento y la iglesia. Estos ejes son la C/Albacete y la C/Mayor. Alrededor se

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

concentra el comercio y los principales servicios, así como los edificios de interés histórico artístico. El resto de núcleos de población están agrupados de acuerdo a un solo eje que es prácticamente la carretera que los atraviesa. No destacan comercios ni edificios de interés, ya que son núcleos pequeños con bajos censos de población.

Tipología del casco urbano:

En general la tipología del casco es tradicional, basándose principalmente en viviendas de dos plantas, o planta baja y cámara, siendo excepcional la vivienda de tres plantas. Las viviendas más antiguas son caseríos construidos con muros de carga, muros encalados y cubiertas de teja con aleros dentro de un irregular trazado de calles estrechas bastante consolidado en que los corrales tienden a ser de más reducidas dimensiones y quedan en el interior de las manzanas, alcanzándose una mayor densidad de viviendas y una mayor ocupación de los solares por las mismas.

En las zonas más periféricas encontramos más construcciones que presentan a la calle, junto con las viviendas, sus corrales realizados en tapia, testimonio de otras épocas en que el ganado se llevaba a encerrar por las mismas calles de la población.

El caserío tradicional se desarrolla entre medianeras, con la vivienda en primer término, dos habitaciones a la calle, una a cada lado de la entrada, y el resto volcadas hacia un patio interior o corral. La anchura de la fachada suele oscilar entre 6 y 8 metros y las alturas de cornisa varían desde los 2,5 a 3 metros de las viviendas de una sola planta, pasando por los 3,5 a 4 metros de las viviendas de planta baja más cámara, hasta los 4,5- 5 metros propios de viviendas tradicionales de 2 plantas. En todo caso se ha producido un incremento de una planta e incluso dos en algunos edificios nuevos realizados en la zona antigua.

5.2.2.- MERCADO INMOBILIARIO:

El número de licencias urbanísticas a edificios destinados principalmente a viviendas según año de construcción, son las siguientes:

Edificios destinados a viviendas	1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001
	4	21	1	1	2	1	3

Fuente: INE Censo de población y vivienda

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

5.2.3.- EDIFICIOS DE INTERÉS:

Son de interés los siguientes edificios:

- Iglesia de San Bartolomé
- Casa de los Coroneles en Plaza Mayor
- Portada de la Casa en C/Torca, nº 9

5.2.4.- CATÁLOGO DE SUELO RESIDENCIAL PÚBLICO (D 87/1.993 DE 13 DE JULIO DE LA JCCM)

La Constitución española, en su artículo 47, establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho de los españoles a una vivienda digna y adecuada, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

La ley 8/1.990 sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo estableció una serie de normas que facilitan el desarrollo del mandato constitucional y con estos antecedentes se incluyó y aprobó en la Ley de Presupuestos Generales de Castilla - La Mancha de 1.992 la Disposición Adicional Novena que potencia la intervención de las Administraciones urbanísticas en el mercado del suelo y, en todo caso, evita la especulación sobre terrenos de titularidad pública.

El Catálogo de Suelo Residencial Público se incluye en el presente Plan de Ordenación Municipal como un documento integrante del mismo, vinculado a su tramitación y aprobación, de forma que queden aseguradas sus determinaciones y actualización por su eficacia en la gestión y control público del proceso urbanístico.

5.3.- INTENSIDAD NETA DE LA EDIFICACIÓN Y ALTURAS EXISTENTES

Las edificaciones existentes en Pozuelo presentan varias alturas. Las viviendas son de alturas entre PB (1 altura), PB+I (2 alturas) y PB+II (3 alturas). Existe alguna vivienda con sótano. Suelen ser viviendas con gran superficie de parcela, con un patio que se corresponde con los antiguos corrales o cuadras. Además, las viviendas suelen tener espacios anexos que se utilizan como almacenes.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

5.3.1.- METODOLOGÍA DEL ESTUDIO ESTADÍSTICO DE EDIFICABILIDAD EXISTENTE

La metodología seguida para el cálculo de la intensidad existente es la siguiente:

- Se ha realizado un cálculo para todo el SUC de Pozuelo.
- Se ha utilizado como fuente de datos la información catastral disponible en la oficina virtual del catastro. Al provenir dichos datos de una administración pública que los revisa constantemente se garantiza la validez, objetividad y exactitud de los mismos.
- No puede considerarse como existente lo establecido por el planeamiento anterior, aún vigente, puesto que no existen dotaciones suficientes correspondientes a dicho aprovechamiento. Por tanto, se estará a lo preexistente lícitamente realizado.
- No ha habido áreas urbanizadas en ejecución de planeamiento.
- Lo preexistente lícitamente realizado se obtendrá de la superficie construida, extraída de la base de datos catastral, con un mínimo de 1,0 m²t/m²s en ZOUs residenciales y 0,7 m²t/m²s en ZOUs industriales o terciarias.
- Se escogerá una muestra estadísticamente significativa de manzanas. En cada una de esas manzanas se identificarán las diferentes parcelas que la conforman. Se excluirán parcelas que el planeamiento califique como dotaciones públicas.
- Para cada parcela se anotará:
    a. la superficie de suelo (m²s) considerado urbanizado a nivel de solar, que habitualmente se asumirá que es la superficie de suelo catastral de la parcela.
    b. la superficie construida catastral (m²t), que se contrastará con los mínimos anteriormente establecidos, para obtener la superficie construida preexistente lícitamente realizada.
    c. y la superficie construida efectivamente destinada a uso residencial (m²tR). En esa superficie no se considerarán espacios destinados a

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

usos compatibles tales como almacén, corral, comercio, aparcamiento, instalaciones, etc.

- Con esos valores se calculará la intensidad neta preexistente o edificabilidad neta preexistente (eN, en m²t/m²s), como cociente entre la superficie construida preexistente lícitamente realizada y la superficie de solar.
- Se calculará la fracción de techo efectivamente destinada a uso residencial (F resid, en %), como cociente entre la superficie construida residencial y la superficie construida total.
- Análogamente, puede calcularse la intensidad neta residencial o edificabilidad neta preexistente residencial (eN-R, en m²tR/m²s) como el cociente entre la superficie construida efectivamente destinada a uso residencial y la superficie de solar.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

Ref Catastral	Sup suelo	Sup constr	Sup resid	Sup otros	N viv	Sup constr pla0	Sup constr pla1	Sup constr pla2	Techo Preexist
8159431WH7985N									
8059201WH7985N	268	177	177	0	1	125	52	0	320
8059202WH7985N	404	145	53	92	1	145	0	0	404
8061501WH7986S	58	58	0	58	0	58	0	0	58
8061502WH7986S	654	362	227	135	1	272	90	0	744
8061503WH7986S	155	155	155	0	1	155	0	0	155
8061504WH7986S	646	0	0	0	0	0	0	0	646
8062501WH7986S	113	134	0	134	0	87	47	0	160
8062502WH7986S	232	257	160	97	1	133	124	0	356
8062503WH7986S	124	248	0	248	0	124	124	0	248
8062504WH7986S	342	261	172	89	1	210	51	0	393
8062505WH7986S	51	51	0	51	0	51	0	0	51
8062506WH7986S	188	146	58	88	1	94	52	0	240
8062507WH7986S	38	76	0	76	0	38	38	0	76
8062508WH7986S	72	48	24	24	1	48	0	0	72
8062509WH7986S	21	21	0	21	0	21	0	0	21
8062510WH7986S	252	346	65	281	1	190	156	0	408
8062511WH7986S	141	188	140	48	1	94	94	0	235
8062512WH7986S	97	157	157	0	1	75	82	0	179
8062513WH7986S	60	82	0	82	0	41	41	0	101
8062514WH7986S	120	103	0	103	0	103	0	0	120
8062515WH7986S	193	222	72	150	1	132	90	0	283

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

8062516WH7986S	290	211	0	211	0	211	0	0	290
8062517WH7986S	167	0	0	0	0	0	0	0	167
8062518WH7986S	27	27	0	27	0	27	0	0	27
8062519WH7986S	60	39	0	39	0	39	0	0	60
8062520WH7986S	75	45	0	45	0	45	0	0	75
8062521WH7986S	279	0	0	0	0	0	0	0	279
8159401WH7985N	189	184	143	41	1	110	74	0	263
8159402WH7985N	85	0	0	0	0	0	0	0	85
8159403WH7985N	92	0	0	0	0	0	0	0	92
8159404WH7985N	439	66	0	66	0	66	0	0	439
8159405WH7985N	254	138	0	138	0	82	56	0	310
8159406WH7985N	239	298	177	121	1	177	121	0	360
8159407WH7985N	149	230	136	94	1	136	94	0	243
8159408WH7985N	76	86	0	86	0	55	31	0	107
8159409WH7985N	78	33	0	33	0	33	0	0	78
8159410WH7985N	141	95	0	95	0	95	0	0	141
8159411WH7985N	24	48	0	48	0	24	24	0	48
8159412WH7985N	122	122	0	122	0	122	0	0	122
8159414WH7985N	67	67	0	67	0	52	15	0	82
8159415WH7985N	20	0	0	0	0	0	0	0	20
8159416WH7985N	68	0	0	0	0	0	0	0	68
8159417WH7985N	201	56	0	56	0	56	0	0	201
8159418WH7985N	328	52	0	52	0	52	0	0	328
8159419WH7985N	348	209	92	117	1	117	92	0	440
8159420WH7985N	358	218	91	127	1	127	91	0	449
8159421WH7985N	1115	239	0	239	0	239	0	0	1115
8159422WH7985N	588	346	139	207	1	229	117	0	705
8159423WH7985N	1080	520	0	520	0	347	173	0	1253
8159424WH7985N	229	218	150	68	1	150	68	0	297
8159425WH7985N	262	0	0	0	0	0	0	0	262
8159426WH7985N	18	0	0	0	0	0	0	0	18
8159427WH7985N	120	112	0	112	0	56	56	0	176
8159428WH7985N	10	0	0	0	0	0	0	0	10
8159429WH7985N	44	0	0	0	0	0	0	0	44
8159430WH7985N	64	32	0	32	0	32	0	0	64
8159431WH7985N	187	70	0	70	0	70	0	0	187
8159434WH7985N	149	232	124	108	1	133	82	17	248
8159435WH7985N	135	0	0	0	0	0	0	0	135
8159436WH7985N	44	44	0	44	0	44	0	0	44
8159437WH7985N	139	171	77	94	1	105	66	0	205
8159438WH7985N	274	170	161	9	1	170	0	0	274
8159439WH7985N	5	4	0	4	0	4	0	0	5
8159440WH7985N	141	0	0	0	0	0	0	0	141
8159442WH7985N	208	153	133	20	1	81	72	0	280
8159443WH7985N	208	153	133	20	1	81	72	0	280
8159444WH7985N	205	153	133	20	1	81	72	0	277
8159445WH7985N	204	152	133	19	1	80	72	0	276
8159446WH7985N	204	153	133	20	1	81	72	0	276
8159447WH7985N	204	161	129	32	1	93	68	0	272
8159448WH7985N	205	153	133	20	1	81	72	0	277

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

8159450WH7985N	224	0	0	0	0	0	0	0	224
8159451WH7985N	137	137	0	137	0	137	0	0	137
8160501WH7986S	102	202	202	0	1	102	100	0	202
8160502WH7986S	197	358	354	4	1	176	182	0	379
8161601WH7986S	287	497	369	128	1	257	208	32	527
8161602WH7986S	189	561	414	147	5	165	177	177	585
8161603WH7986S	404	419	175	244	1	278	141	0	545
8161604WH7986S	169	0	0	0	0	0	0	0	169
8161606WH7986S	258	453	155	298	1	229	224	0	482
8161607WH7986S	44	0	0	0	0	0	0	0	44
8161608WH7986S	92	0	0	0	0	0	0	0	92
8161609WH7986S	185	185	0	185	0	185	0	0	185
8161610WJ7986S	170	35	0	35	0	35	0	0	170
8161801WH7986S	124	124	0	124	0	124	0	0	124
8161802WH7986S	130	250	157	93	1	130	120	0	250
8161803WH7986S	478	464	108	356	1	295	169	0	647
8161804WH7986S	259	271	0	271	0	147	124	0	383
8161805WH7986S	152	152	0	152	0	152	0	0	152
8161806WH7986S	277	0	0	0	0	0	0	0	277
8161807WH7986S	556	830	0	830	0	423	407	0	963
8161808WH7986S	286	589	112	477	1	280	286	23	595
8161809WH7986S	29	29	0	29	0	29	0	0	29
8161810WH7986S	89	130	110	20	1	65	65	0	154
8161811WH7986S	38	38	0	38	0	38	0	0	38
8161812WH8968S	40	6	0	6	0	6	0	0	40
8161813WH7986S	79	158	79	79	1	79	79	0	158
8162101WH7986S	356	343	220	123	1	233	110	0	466
8162102WH7986S	317	418	312	106	1	228	190	0	507
8162103WH7986S	771	951	562	389	1	471	398	41	1251
8162104WH7986S	1002	1016	416	600	1	541	475	0	1477
8162105WH7986S	323	419	276	143	1	254	165	0	488
8162106WH7986S	190	293	68	225	1	176	117	0	307
8162107WH7986S	1151	1112	612	500	1	612	500	0	1651
8162108WH7986S	388	752	0	752	0	376	376	0	764
8162601WH7986S	200	334	243	91	1	167	167	0	367
8162602WH7986S	138	194	185	9	1	109	85	0	223
8162603WH7986S	635	843	310	533	1	455	388	0	1023
8162604WH7986S	468	739	292	447	1	398	341	0	809
8162605WH7986S	93	0	0	0	0	0	0	0	93
8162606WH7986S	60	120	0	120	0	60	60	0	120
8162607WH7986S	172	220	136	84	1	171	0	49	221
8162608WH7986S	127	204	155	49	1	111	93	0	220
8162609WH7986S	67	118	0	118	0	59	59	0	126
8162610WH7986S	138	237	119	118	1	118	119	0	257
8162611WH7986S	130	258	135	123	1	130	128	0	258
8162612WH7986S	128	211	207	4	1	111	100	0	228
8162613WH7986S	95	167	167	0	1	87	80	0	175
8162614WH7986S	150	254	121	133	1	130	124	0	274
8163901WH7986S	1433	0	0	0	0	0	0	0	1433
8163902WH7986S	785	0	0	0	0	0	0	0	785

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

8163903WH7986S	228	104	104	0	1	104	0	0	228
8163904WH7986S	165	142	54	88	1	96	46	0	211
8163905WH7986S	153	159	97	62	1	93	66	0	219
8163906WH7986S	183	210	75	135	1	105	105	0	288
8163907WH7986S	149	154	81	73	1	105	49	0	198
8163908WH7986S	210	228	182	46	1	139	89	0	299
8163909WH7986S	170	188	155	33	1	128	60	0	230
8163910WH7986S	140	235	205	30	1	122	113	0	253
8163911WH7986S	538	619	197	422	1	395	224	0	762
8163912WH7986S	501	380	200	180	1	213	167	0	668
8163913WH7986S	188	152	142	10	1	81	71	0	259
8163914WH7986S	164	168	156	12	1	107	61	0	225
8163915WH7986S	598	484	215	269	1	365	119	0	717
8163916WH7986S	28	28	28	0	1	28	0	0	28
8163917WH7986S	88	171	86	85	1	85	86	0	174
8163918WH7986S	1874	1415	162	1253	1	1232	183	0	2057
8163919WH7986S	224	229	124	105	1	142	87	0	311
8163920WH7986S	90	90	0	90	0	90	0	0	90
8163921WH7986S	72	102	44	58	1	58	44	0	116
8163922WH7986S	121	134	56	78	1	78	56	0	177
8259102WH7985N	136	146	0	146	0	86	60	0	196
8259103WH7985N	439	207	0	207	0	207	0	0	439
8259104WH7985N	868	0	0	0	0	0	0	0	868
8259105WH7985N	294	379	0	379	0	254	125	0	419
8259106WH7985N	314	59	0	59	0	59	0	0	314
8259107WH7985N	291	305	107	198	1	209	96	0	387
8259108WH7985N	305	177	51	126	1	126	51	0	356
8259109WH7985N	391	282	110	172	1	177	105	0	496
8259110WH7985N	135	158	94	64	1	96	62	0	197
8259111WH7985N	898	327	103	224	1	327	0	0	898
8259112WH7985N	117	234	0	234	0	117	117	0	234
8259114WH7985N	281	281	0	281	0	281	0	0	281
8259115WH7985N	593	136	0	136	0	136	0	0	593
8259116WH7985N	240	92	0	92	0	92	0	0	240
8259117WH7985N	242	92	92	0	1	92	0	0	242
8259118WH7985N	239	92	92	0	1	92	0	0	239
8259119WH7985N	241	92	92	0	1	92	0	0	241
8259120WH7985N	242	99	99	0	1	99	0	0	242
8259121WH7985N	1045	63	0	63	0	63	0	0	1045
8259124WH7985N	144	29	0	29	0	29	0	0	144
8259125WH7985N	956	442	105	337	1	343	99	0	1055
8259401WH7985N	110	0	0	0	0	0	0	0	110
8259402WH7985N	33	0	0	0	0	0	0	0	33
8259403WH7985N	199	0	0	0	0	0	0	0	199
8259404WH7985N	1043	1026	181	845	1	578	448	0	1491
8259405WH7985N	232	271	118	153	1	153	118	0	350
8259406WH7985N	92	185	151	34	1	88	89	8	189
8259407WH7985N	235	299	162	137	1	156	143	0	378
8259408WH7985N	599	563	198	365	1	460	103	0	702
8259409WH7985N	781	591	439	152	1	380	211	0	992

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

8259410WH7985N	428	246	87	159	1	136	87	23	538
8259411WH7985N	408	485	140	345	1	295	190	0	598
8259412WH7985N	243	218	173	45	1	145	73	0	316
8259413WH7985N	790	680	239	441	1	487	193	0	983
8259414WH7985N	563	414	119	295	1	369	45	0	608
8259415WH7985N	650	467	117	350	1	329	138	0	788
8259416WH7985N	174	169	128	41	1	110	59	0	233
8259417WH7985N	144	190	132	58	1	124	66	0	210
8259418WH7985N	94	89	0	89	0	89	0	0	94
8259419WH7985N	21	0	0	0	0	0	0	0	21
8259420WH7985N	119	158	80	78	1	118	40	0	159
8259421WH7985N	88	145	70	75	1	82	63	0	151
8259422WH7985N	107	136	66	70	1	84	52	0	159
8259423WH7985N	137	159	124	35	1	104	55	0	192
8259424WH7985N	87	108	108	0	1	54	54	0	141
8259425WH7985N	474	434	167	267	1	251	183	0	657
8259426WH7985N	181	225	117	108	1	133	92	0	273
8259427WH7985N	99	0	0	0	0	0	0	0	99
8260301WH7986S	821	838	452	386	1	429	409	0	1230
8260302WH7986S	236	392	268	124	1	196	196	0	432
8260303WH7986S	447	600	306	294	1	304	296	0	743
8260304WH7986S	573	760	271	489	1	414	346	0	919
8260305WH7986S	490	216	0	216	0	156	60	0	550
8260306WH7986S	88	97	0	97	0	60	37	0	125
8261301WH7986S	210	308	107	201	1	176	132	0	342
8261302WH7986S	370	566	315	251	1	308	258	0	628
8261303WH7986S	289	373	188	185	1	218	155	0	444
8261304WH7986S	726	587	252	335	1	246	215	126	1067
8261306WH7986S	200	281	86	195	1	146	135	0	335
8261307WH7986S	160	243	218	25	1	128	115	0	275
8261308WH7986S	170	204	127	77	1	121	83	0	253
8261309WH7986S	167	255	180	75	1	144	111	0	278
8261310WH7986S	179	296	198	98	1	158	138	0	317
8261311WH7986S	171	284	142	142	1	142	142	0	313
8261312WH7986S	456	679	144	535	1	374	305	0	761
8261313WH7986S	132	197	0	197	0	105	92	0	224
8261314WH7986S	190	312	109	203	1	172	140	0	330
8261315WH7986S	456	439	251	188	1	227	212	0	668
8261316WH7986S	531	532	227	305	1	293	239	0	770
8261317WH7986S	339	515	315	200	1	271	244	0	583
8261318WH7986S	214	314	148	166	1	157	157	0	371
8261319WJ8986S	60	0	0	0	0	0	0	0	60
8261320WH7986S	224	214	182	32	1	123	91	0	315
8261701WH7986S	168	262	128	134	1	144	118	0	286
8261702WH7986S	206	311	114	197	1	206	105	0	311
8261703WH7986S	557	604	379	225	1	348	256	0	813
8261704WH7986S	729	656	350	306	1	419	237	0	966
8261705WH7986S	181	238	170	68	1	139	99	0	280
8261706WH7986S	198	249	182	67	1	141	108	0	306
8261707WH7986S	201	231	97	134	1	134	97	0	298

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

8261708WH7986S	551	743	161	582	1	396	347	0	898
8261709WH7986S	156	265	222	43	1	152	113	0	269
8261710WH7986S	219	363	198	165	1	189	174	0	393
8261711WH7986S	362	406	194	212	1	229	177	0	539
8261712WH7986S	433	611	255	356	1	324	287	0	720
8261713WH7986S	166	393	144	249	1	156	144	93	403
8261714WH7986S	395	607	138	469	1	364	243	0	638
8261715WH7986S	107	196	196	0	2	96	100	0	207
8261716WH7986S	185	161	0	161	0	111	50	0	235
8261717WH7986S	162	233	211	22	1	119	114	0	276
8261718WH7986S	116	48	0	48	0	24	24	0	140
8262301WH7986S	410	492	160	332	1	272	220	0	630
8262302WH7986S	101	59	0	59	0	59	0	0	101
8262303WH7986S	156	233	186	47	1	83	150	0	306
8262304WH7986S	156	280	280	0	1	140	140	0	296
8262305WH7986S	284	407	219	188	1	254	153	0	437
8262306WH7986S	198	198	179	19	2	198	0	0	198
8262307WH7986S	225	160	0	160	0	160	0	0	225
8262308WH7986S	144	0	0	0	0	0	0	0	144
8262310WH7986S	128	189	91	98	1	108	81	0	209
8262311WH7986S	335	436	299	137	2	259	177	0	512
8262312WH7986S	347	347	0	347	2	347	0	0	347
8262313WH7986S	394	526	143	383	1	360	166	0	560
8262314WH7986S	293	283	115	168	1	186	97	0	390
8262315WH7986S	264	298	98	200	1	149	149	0	413
8262317WH7986S	42	82	0	82	0	41	41	0	83
8262901WH7986S	129	205	138	67	1	120	85	0	214
8262902WH7986S	319	464	164	300	1	248	216	0	535
8262903WH7986S	229	229	0	229	3	229	0	0	229
8262904WH7986S	110	190	95	95	1	95	95	0	205
8262905WH7986S	29	29	0	29	0	29	0	0	29
8262907WH7986S	199	211	0	211	0	179	32	0	231
8263501WH7986S	1162	350	0	350	0	246	104	0	1266
8263502WH7986S	228	189	92	97	1	108	81	0	309
8263503WH7986S	288	256	101	155	1	140	116	0	404
8263504WH7986S	893	730	118	612	1	457	273	0	1166
8263901WH7986S	206	276	210	66	1	156	120	0	326
8263902WH7986S	132	162	91	71	1	81	81	0	213
8263903WH7986S	277	188	64	124	1	124	64	0	341
8263904WH7986S	282	194	71	123	1	133	61	0	343
8263905WH7986S	451	195	0	195	0	195	0	0	451
8263906WH7986S	899	0	0	0	0	0	0	0	899
8263907WH7986S	799	503	0	503	0	437	66	0	865
8263908WH7986S	615	482	69	413	1	412	70	0	685
8263909WH7986S	566	243	15	228	1	174	69	0	635
8263910WH7986S	305	305	0	305	0	305	0	0	305
8263911WH7986S	75	75	0	75	0	75	0	0	75
8263912WH7986S	59	59	0	59	0	59	0	0	59
8263913WH7986S	145	127	0	127	0	67	60	0	205
8263914WH7986S	373	438	155	283	1	312	126	0	499

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

8263915WH7986S	246	406	364	42	1	203	203	0	449
8263916WH7986S	111	25	0	25	0	25	0	0	111
8263917WH7986S	180	229	65	164	1	129	100	0	280
8263918WH7986S	101	184	184	0	1	92	92	0	193
8263919WH7986S	286	271	152	119	1	216	55	0	341
8263920WH7986S	231	231	104	127	1	186	45	0	276
8263921WH7986S	186	141	119	22	1	91	50	0	236
8263922WH7986S	151	128	75	53	1	84	44	0	195
8263923WH7986S	150	25	0	25	0	25	0	0	150
8263924WH7986S	192	201	72	129	1	121	80	0	272
8263925WH7986S	330	503	236	267	1	254	249	0	579
8263926WH7986S	343	352	314	38	1	182	170	0	513
8263927WH7986S	240	233	155	78	1	119	114	0	354
8263928WH7986S	202	277	75	202	1	202	75	0	277
8263929WH7986S	368	0	0	0	0	0	0	0	368
8358701WH7985N	272	231	150	81	1	156	75	0	347
8358702WH7985N	84	71	0	71	0	71	0	0	84
8358703WH7985N	1394	0	0	0	0	0	0	0	1394
8358704WH7985N	1063	0	0	0	0	0	0	0	1063
8358705WH7985N	3650	2110	0	2110	0	2110	0	0	3650
8358707WH7985N	88	0	0	0	0	0	0	0	88
8358708WH7985N	720	222	178	44	1	222	0	0	720
8358709WH7985N	294	378	303	75	1	189	189	0	483
8358711WH7985N	92	82	0	82	0	82	0	0	92
8358712WH7985N	522	0	0	0	0	0	0	0	522
8361101WH7986S	86	157	157	0	1	86	71	0	157
8361102WH7986S	157	225	96	129	1	120	105	0	262
8361103WH7986S	280	215	114	101	1	136	79	0	359
8361104WH7986S	162	255	140	115	1	140	115	0	277
8361105WH7986S	142	164	0	164	0	82	82	0	224
8361106WH7986S	204	221	113	108	1	120	101	0	305
8361107WH7986S	159	153	0	153	0	93	60	0	219
8361108WH7986S	230	173	132	41	1	113	60	0	290
8361109WH7986S	147	40	0	40	0	40	0	0	147
8361110WH7986S	121	112	0	112	0	72	40	0	161
8361111WH7986S	158	88	25	63	1	63	25	0	183
8361112WH7986S	352	377	220	157	1	226	151	0	503
8361113WH7986S	193	191	162	29	1	127	64	0	257
8361114WH7986S	324	384	98	286	1	166	218	0	542
8361115WH7986S	1679	532	468	64	1	276	256	0	1935
8361116WH7986S	1625	0	0	0	0	0	0	0	1625
8361117WH7986S	306	383	146	237	1	241	142	0	448
8361118WH7986S	154	160	160	0	1	80	80	0	234
8361119WH7986S	458	447	167	280	1	355	92	0	550
8361120WH7986S	418	447	117	330	1	269	178	0	596
8361121WH7986S	198	231	72	159	1	133	98	0	296
8361122WH7986S	249	249	169	80	1	153	96	0	345
8361123WH7986S	131	64	0	64	0	64	0	0	131
8361124WH7986S	346	391	213	178	1	238	153	0	499
8361125WH7986S	339	448	80	368	1	267	181	0	520

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

8361126WH7986S	379	485	397	88	1	288	197	0	576
8361127WH7986S	179	248	201	47	1	137	111	0	290
8361128WH7986S	967	823	245	578	1	547	276	0	1243
8361129WH7986S	153	0	0	0	0	0	0	0	153
8361130WH7986S	249	283	195	88	1	161	122	0	371
8361131WH7986S	483	400	235	165	1	297	103	0	586
8361132WH7986S	91	172	159	13	1	91	81	0	172
8361133WH7986S	410	400	138	262	1	271	129	0	539
8361134WH7986S	149	215	174	41	1	115	100	0	249
8361135WH7986S	415	273	225	48	1	273	0	0	415
8361136WH7986S	331	270	198	72	1	151	119	0	450
8361137WH7986S	274	209	97	112	1	97	112	0	386
8361138WH7986S	147	116	0	116	0	95	21	0	168
8361139WH7986S	212	36	0	36	0	36	0	0	212
8361140WH7986S	44	44	0	44	0	22	22	0	66
8361142WH7986S	172	324	181	143	1	162	162	0	334
8361143WH7986S	450	0	0	0	0	0	0	0	450
8361144WH7986S	449	178	111	67	1	178	0	0	449
8361147WH7986S	501	532	468	64	1	276	256	0	757
8362401WH7986S	3228	1496	0	1496	0	1496	0	0	3228
8362402WH7986S	1165	1134	834	300	6	528	528	78	1771
8362403WH7986S	388	328	0	328	0	202	126	0	514
8362404WH7986S	205	202	0	202	0	202	0	0	205
8362405WH7986S	196	196	0	196	0	196	0	0	196
8362406WH7986S	362	0	0	0	0	0	0	0	362
8362407WH7986S	112	120	92	28	1	68	52	0	164
8362408WH7986S	208	22	0	22	0	22	0	0	208
8362409WH7986S	100	65	65	0	1	65	0	0	100
8362410WH7986S	185	152	76	76	1	76	76	0	261
8362411WH7986S	336	279	126	153	1	163	116	0	452
8362412WH7986S	403	334	138	196	1	196	138	0	541
8362413WH7986S	195	276	120	156	1	156	120	0	315
8362414WH7986S	145	120	0	120	0	120	0	0	145
8362415WH7986S	295	337	134	203	1	203	134	0	429
8362416WH7986S	390	525	125	400	1	303	222	0	612
8362417WH7986S	213	242	203	39	1	124	118	0	331
8362418WH7986S	636	654	195	459	1	340	314	0	950
8362419WH7986S	200	219	0	219	0	176	43	0	243
8362420WH7986S	318	264	106	158	1	132	132	0	450
8362421WH7986S	204	204	182	22	2	204	0	0	204
8362422WH7986S	340	164	147	17	1	82	82	0	422
8362423WH7986S	915	768	213	555	1	460	308	0	1223
8362424WH7986S	244	452	208	244	1	244	208	0	452
8362425WH7986S	163	206	206	0	1	112	94	0	257
8362426WH7986S	191	219	146	73	1	146	73	0	264
8362427WH7986S	96	130	130	0	1	65	65	0	161
8362428WH7986S	156	130	74	56	1	74	56	0	212
8362429WH7986S	211	184	59	125	1	125	59	0	270
8362430WH7986S	1620	1250	146	1104	1	728	493	29	2142
8362431WH7986S	364	303	269	34	2	178	125	0	489

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

8362432WH7986S	372	319	166	153	1	173	146	0	518
8362433WH7986S	558	141	0	141	0	141	0	0	558
8362434WH7986S	224	73	0	73	0	73	0	0	224
8362435WH7986S	220	136	104	32	1	136	0	0	220
8362436WH7986S	170	148	59	89	1	89	59	0	229
8362437WH7986S	263	267	116	151	1	175	92	0	355
8362438WH7986S	290	242	63	179	1	121	121	0	411
8362439WH7986S	128	234	113	121	1	128	106	0	234
8362441WH7986S	335	296	256	40	1	218	78	0	413
8362443WH7986S	97	124	102	22	1	55	69	0	166
8362444WH7986S	214	246	93	153	1	128	118	0	332
8362445WH7986S	105	105	40	65	1	65	40	0	145
8362446WH7986S	110	135	101	34	1	77	58	0	168
8362447WH7986S	217	187	85	102	1	121	66	0	283
8362448WH7986S	140	162	133	29	1	108	54	0	194
8558602WH7985N	380	216	194	22	1	108	108	0	488
8558603WH7985N	300	376	320	56	1	216	160	0	460
8558606WH7985N	115	166	122	44	1	105	61	0	176
8558607WH7985N	115	195	122	73	1	106	89	0	204
8558608WH7985N	115	160	127	33	1	104	56	0	171
8558609WH7985N	115	160	127	33	1	104	56	0	171
8558610WH7985N	122	141	114	27	1	84	57	0	179
8558611WH7985N	116	141	114	27	1	84	57	0	173
8558612WH7985N	118	141	114	27	1	84	57	0	175
8558613WH7985N	240	0	0	0	0	0	0	0	240
8558614WH7985N	127	141	114	27	1	84	57	0	184

A continuación se muestra un cuadro resumen con los principales resultados obtenidos:

Sup suelo	**Sup constr**	**Sup resid**	**Sup otros**	**N viv**	**Sup constr pla0**	**Sup constr pla1**	**Sup constr pla2**	**Sup constr pla3**	**Techo preexist**
121.682	99.341	42.962	56.379	**281**	63.221	35.341	696	83	157.802
Sup solar	**Sup media**	**Sup media**	**Sup media**						
13.782	353,53	152,89	200,64						
Sup edific	**eN**	**eN R**	**eN noR**						**eN**
107.900	0,9207	0,3982	0,5225						**1,2968**
F Solares		**F resid**							
11,33%		**43,25%**							

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

5.4.- EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES:

▸ ADMINISTRATIVO:

- Ayuntamiento

▸ ESCOLAR:

- Colegio público: Amparo Jimeno, integrado en el C.R.A. Los Llanos. Actualmente hay unos 29 alumnos matriculados para cursar hasta el 1º ciclo de E.S.O. Para cursar el 2º ciclo de E.S.O los alumnos se desplazan a San Pedro y para cursar Secundaria los alumnos van a Balazote.

▸ DEPORTIVO:

- Piscina
- Pista polideportiva

▸ ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES:

- Tiene varios espacios libres y zonas ajardinadas repartidas a lo largo de los diversos núcleos de población.

▸ CULTURAL:

- Biblioteca pública, en C/Torca, 9
- Casa de la Cultura, en C/Torca, 9
- Hogar del Pensionista, en C/Mayor, 72

▸ RELIGIOSO:

- Iglesia parroquial de San Bartolomé, en C/Mayor, s/n.
- Iglesia de La Zarza
- Iglesia del Madroño

▸ SANITARIO:

- Consultorio médico, en C/Mayor, 67

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

▸ ENTIDADES FINANCIERAS:

- Una Sucursal de Caja de Castilla La Mancha, en C/Albacete, 13.

▸ COMUNICACIONES:

- Parada de Autobús, en C/Albacete.

▸ EQUIPAMIENTOS VARIOS:

- Cementerio

▸ COMERCIAL:

- Comercios varios: carnicerías, panaderías, bares, farmacias, etc...

5.5.- ESTRUCTURA VIARIA

El casco urbano de Pozuelo se asienta sobre un terreno llano, en las pedanías de la Zarza, La Casica y El Madroño encontramos pendientes no muy accidentadas que bajan hacia la carretera principal. Su trazado de viales responde al tipo tradicional de viales irregulares y estrechos que no mantienen anchos constantes. Si bien apenas está afectado por el problema de los callejones habitual en estos municipios, sí tiene importantes irregularidades en el trazado con viales muy anchos contrapuestos a otros muy estrechos. La carretera que lo atraviesa está bastante integrada en el conjunto del pueblo y no plantea excesivos problemas. El resto de pedanías se caracterizan por estar formadas por apenas dos calles principales una de ellas la carretera que los atraviesa sin tener tampoco anchos constantes ni viales regulares. Destacar en El Madroño diversos viales sin asfaltar.

Se han desarrollado numerosas construcciones modernas con tipología de vivienda unifamiliar adosada y aislada dentro de la tendencia actual a lograr viviendas independientes y con algún tipo de jardín en las que aparecen rasgos propios de sistemas constructivos más “modernos”, como son el ladrillo cara vista, los vuelos a calle, etc. También las alturas de cornisa son algo superiores a las de las construcciones más tradicionales, alcanzando los 7 metros.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

5.6.- INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS

5.6.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUAS

El abastecimiento de agua potable cubre prácticamente los conjuntos consolidados sin presentar problemas de conservación, y existe para todos sus núcleos de población. Cuenta con cuatro depósitos de agua con clorificador con análisis continuos por parte de la farmacéutica y del alguacil encargado de su mantenimiento, ya que es el propio Ayuntamiento el encargado de éste (Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público. Real Decreto 1.138/1990, trascripción de la directiva 80/778 de la CEE). Los cuatro depósitos se sitúan dos en Pozuelo con 125.000 y 250.000 litros de capacidad, uno en La Casica de 50.000 litros de capacidad y el cuarto en La Zarza con 50.000 litros de capacidad.

La captación de agua potable se hace del pozo principal que se sitúa en Pozuelo en el Paraje Cañada de Quintanar. Existe otro pozo en La Casica, pero éste no da mucho caudal por lo que solamente se utiliza en verano que es cuando más población hay. Del mismo modo, hay otros dos pozos antiguos en las inmediaciones de Pozuelo, pero sólo se usan como complemento al principal o ante una avería prolongada del mismo.

Todos los pozos están debidamente inscritos en el Registro de Aguas y el Ayuntamiento dispone de concesión de aguas con un volumen máximo anual de 101.000 m³/año para el abastecimiento de la población.

El pozo principal del paraje Cañada de Quintanar obtiene un aforo máximo instantáneo de 20 l/seg.

Existen varias fuentes de agua potable situadas principalmente en las zonas verdes del núcleo urbano.

5.6.2.- SANEAMIENTO

Al igual que la de abastecimiento de aguas, la red de saneamiento cubre la mayoría del casco urbano en todos los núcleos de población, según se indica en la correspondiente documentación gráfica.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

En Pozuelo las aguas recogidas por el colector general son vertidas junto a las fosas sépticas, que hacen a la vez de depuradora y los vertidos son depositados en un arroyo situado a unos 1.200 m de Pozuelo. En el resto de núcleos las aguas residuales son llevadas mediante colector a diversos puntos de vertido cercanos a cada uno de ellos.

Existen numerosos pozos de registro repartidos uniformemente a lo largo de la red de saneamiento, y teniendo una separación media entre ellos de 50 m aproximadamente.

Aguas de Castilla – La Mancha tiene previsto la construcción de una nueva EDAR que prestará servicio al núcleo de Pozuelo. Se ubicará junto a la depuradora actual, al norte del núcleo. Tendrá una capacidad de 187 m³/d o 749 habitantes equivalentes (al menos, según el proyecto actualmente en redacción).

5.6.3.- PAVIMENTACIÓN

Actualmente el total del casco urbano de Pozuelo está pavimentado, siendo éste de riego asfáltico casi en su totalidad y hormigón, en algún tramo, estando en buen estado y satisfaciendo las necesidades actuales del municipio. En el resto de núcleos de población igualmente están pavimentados, solamente en El Madroño encontramos diversas calles sin pavimentar.

5.6.4.- ELECTRIFICACIÓN

5.6.4.1.-Energía Eléctrica:

Distribuciones Eléctricas de Pozuelo compra a Iberdrola la energía con la que abastece al total de las viviendas que disfrutan de éste servicio.

A Pozuelo llega una línea aérea de media tensión que abastece a los centros de transformación que reparten la energía transformada en baja tensión a los distintos núcleos de población. Existen tres centros de transformación en Pozuelo, uno en La Zarza y uno en La Casica suficientes para atender las necesidades del servicio.

También existe línea telefónica que entra por la zona Suroeste del municipio hasta la caseta de telefónica situada en la Calle Del Hondo.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

5.6.4.2.-Alumbrado público:

Este servicio fue puesto en funcionamiento contando con luminarias en la mayoría de zonas con lámparas de vapor de mercurio de 125 y 250 W, distantes unos treinta metros entre ellas. Estas lámparas son de pared o de báculo según la anchura de las calles en las que se sitúan. El alumbrado público cubre suficientemente casi la totalidad de las vías públicas.

5.6.5.- EVACUACIÓN DE RESIDUOS

Las basuras son recogidas los días lunes, miércoles y viernes en invierno y todos los días en verano. El servicio de vertido de basuras vierte éstas en la Planta de Transferencia de las Peñas de San Pedro. Este servicio se complementa con uno de limpieza urbana.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

CAPÍTULO 6.- APTITUD DEL TERRENO PARA LA IMPLANTACIÓN DE USOS

6.1.- CONDICIONANTES PARA SU UTILIZACIÓN URBANA

6.1.1.- INTRODUCCIÓN

En este apartado se trata de analizar el terreno desde el punto de vista de su utilización urbana, con el fin de determinar qué áreas son más adecuadas para el emplazamiento de nuevos asentamientos urbanos o la ampliación de los existentes.

Esta aptitud puede considerarse que es el resultado de tener en cuenta toda una serie de limitaciones y condicionantes de diversa índole, que hacen que determinados terrenos sean inadecuados para su utilización urbana.

A continuación se estudia el territorio del término municipal desde cada uno de estos puntos de vista, para finalizar identificando aquellos terrenos con condiciones más favorables para la urbanización.

6.1.2.- CONDICIONANTES DEL MEDIO FÍSICO

En primer lugar, hemos de tener en cuenta los condicionantes que el medio físico produce en el terreno.

Una baja calidad geotécnica de los terrenos puede hacer que la cimentación de cualquier construcción se encarezca notablemente, con lo cual es un aspecto a estudiar.

En el extremo opuesto, terrenos excesivamente duros pueden hacer muy difícil la realización de obras de explanación y movimiento de tierras, con la intención de nivelar la superficie a urbanizar. También pueden impedir la excavación de sótanos.

En Pozuelo existe varios tipos de materiales geológicos, encontramos lógicamente materiales aluviales (arenas y arcillas) en la vega del río Mirón, que son materiales que todavía se están depositando. Al norte del término también encontramos dolomías y calizas, que presentan más dureza que los materiales aluviales anteriormente descritos. Estos terrenos se sitúan en suelo rústico.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

La propia orografía del terreno es otro condicionante del medio físico a tener en cuenta, dado que un grado elevado de pendiente dificulta la construcción de viviendas debido al excesivo coste del movimiento de tierras, además de esto, resultarían unas calles con una pendiente muy elevada, lo que hace que no sean accesibles para ciudadanos con movilidad reducida.

En Pozuelo, nos encontramos con terrenos llanos sin elevación en la mayor parte de las zonas en torno a los núcleos urbanos por lo que no existen barreras para la construcción.

La única excepción es una pequeña elevación orográfica situada al nordeste del núcleo de El Madroño, que dificulta la construcción en esa zona, por su elevada pendiente.

6.1.3.- CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES

El presente planeamiento urbanístico tiene, como uno de sus objetivos fundamentales, la preservación de los elementos de interés medio ambiental existentes en el término municipal. Para una adecuada conservación de dichos elementos, se hace preciso evitar su urbanización indiscriminada.

Como ya hemos comentado, uno de los condicionantes medioambientales más importantes a tener en cuenta en Pozuelo, son las ramblas que se sitúan cerca de los núcleos urbanos, ya que corren el riesgo de inundarse por avenidas. Antes de la clasificación de estos terrenos como urbanos o urbanizables, se estudia su régimen hidrológico descartando aquellas zonas con alto riesgo de daños catastróficos por inundaciones.

También se identifican en este término la presencia de masas forestales, y otros hábitats de interés que merecen una protección adicional y es necesario proteger del proceso urbanizador.

Esto nos lleva a considerar como otra condición para excluir como posible terreno urbano la presencia de masas forestales o formaciones de vegetación natural.

Las vías pecuarias también constituyen un valor medioambiental a proteger. En Pozuelo tenemos una vía pecuaria que atraviesa el núcleo principal de Pozuelo de suroeste a este por el centro del mismo. Los terrenos que ocupa esta vía en suelo

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

rústico están protegidos y no pueden incluirse como urbanizables, lo que ya era suelo urbano seguirá siéndolo.

6.1.4.- CONDICIONANTES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS

Un aspecto más a tener en cuenta es la presencia de elementos de interés histórico, artístico o cultural, que también es necesario preservar, puesto que su conservación es otro objetivo fundamental de este instrumento de planeamiento municipal.

La localización de estos elementos se describe en la correspondiente Carta Arqueológica, que ha realizado una intensa investigación de campo y de gabinete para conseguirlo.

Ciertos elementos de interés cultural pueden integrarse correctamente en la trama urbana, con sólo tomar una serie de medidas de protección. Un claro ejemplo de ellos son los edificios históricos. En realidad se trata de elementos que desde su construcción han estado ligados a la vida urbana.

Por otro lado tenemos los elementos de tipo rústico, como son los molinos, los cucos, los chozos, etc, que tienen una integración más complicada. La forma más correcta de integrarlos es rodearlos de un área de protección que pueda usarse como zona verde.

Por último nos encontramos con los yacimientos arqueológicos, los que sí suponen un grave problema para el proceso urbanizador. Cualquier actuación urbanizadora que quiera llevarse a cabo en esta zona nos obligaría a realizar un minucioso estudio y a obtener autorización por parte del Organismo Competente. Todos estos valores se identifican en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos que forma parte del POM.

6.1.5.- CONDICIONANTES POR INFRAESTRUCTURAS

En este epígrafe se analizará la relación infraestructura – medio urbano. Por un lado, las infraestructuras son la base para el desarrollo urbano, puesto que lo sustentan. Por otro, es necesario proteger el entorno de ciertas infraestructuras, evitando la construcción de edificaciones que dificulten la funcionalidad de las mismas.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

El término municipal de Pozuelo es atravesado por varias carreteras, que son el soporte para el desarrollo de su población, y por tanto para su crecimiento urbanístico. El grado de comunicación de la población con el resto del país es un indicador fundamental para determinar su dinámica. Desde el punto de vista del suelo industrial, es imprescindible que esté bien comunicado, con infraestructuras de transporte de gran capacidad que permitan la entrada de materias primas y la salida de productos al mercado.

En consecuencia, son más aptos para su utilización urbana los terrenos situados en las cercanías de las vías de comunicación.

Sin embargo, los terrenos inmediatamente adyacentes a dichas infraestructuras deben excluirse del proceso urbanizador, definiendo unas bandas de protección alrededor de las mismas. Esta banda mejora la funcionalidad de la infraestructura, facilita su futura ampliación o mejora, y evita que el ruido generado por la infraestructura afecte negativamente a los residentes del suelo urbano cercano. La anchura de dicha banda queda definida por la legislación sectorial aplicable.

En Pozuelo nos encontramos con varias carreteras que cruzan el casco urbano, pero si tenemos en cuenta que la CM-313, que atraviesa el pueblo, y la A-2, parte del mismo hacia otros núcleos de población y hacia la capital.

Pero además de carreteras hemos de tener en cuenta otras infraestructuras. El suelo urbano necesita de redes de servicios urbanos: abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración, suministro de energía eléctrica, etc.

En primer lugar, los terrenos adyacentes a suelo urbano consolidado, con redes de servicios en funcionamiento, tendrán un menor coste de urbanización por implantación de estas redes. En el lado opuesto, una actuación urbanística no contigua a un casco urbano tendrá un sobrecoste que habrá que asumir.

Seleccionaremos por tanto como terrenos más adecuados, desde este punto de vista, aquellos contiguos a zonas urbanas consolidadas. En Pozuelo, el suelo residencial se concentraría alrededor del casco urbano, mientras que el suelo industrial se instalará en áreas adyacentes a éste, y más cercanas a la carretera CM-313, con el fin de darle una comunicación más directa.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

6.1.6.- ACCESIBILIDAD DEL MEDIO URBANO

Anteriormente, al hablar de la orografía se ha comentado que aquellos terrenos más abruptos producen viarios urbanos con fuertes pendientes que resultan inadecuadas desde el punto de vista de la accesibilidad por parte de personas de movilidad reducida.

Adicionalmente, es necesario realizar un estudio de la movilidad urbana, que analice el tránsito de peatones y de vehículos a motor de unas partes a otras del suelo urbano y urbanizable.

Ha de garantizarse que cualquier residente del término pueda acceder con facilidad, ya sea peatonalmente o en vehículo, a los diferentes equipamientos dotacionales y servicios comunitarios, así como a los lugares de ocio, de compras, o de trabajo.

La accesibilidad peatonal se consigue con una red de itinerarios exentos de barreras urbanísticas, que conecte las diversas partes del casco urbano.

La accesibilidad del tráfico rodado se consigue con una red de calles y carreteras, que tenga suficiente capacidad para la intensidad de tráfico prevista. Además, debe satisfacer la demanda de infraestructuras de una manera funcional, segura y económica. En concreto, hemos de evitar “cuellos de botella” en la red que originen atascos, así como resolver la demanda de aparcamiento en la vía pública.

Por último, comentar que es necesaria la definición de áreas de aparcamiento. En los núcleos urbanos actuales se ha detectado una clara deficiencia de estas dotaciones, más acentuada en la parte central del casco de Pozuelo.

Todos estos temas se analizan adecuadamente en el apartado de la memoria justificativa correspondiente al “Estudio del tráfico y la movilidad urbana. Accesibilidad”.

6.1.7.- OTRAS AFECCIONES DERIVADAS POR LEGISLACIÓN SECTORIAL

El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas establece limitaciones a la implantación de determinados usos en las inmediaciones de un núcleo residencial.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Esto hace que en un área bastante extensa (2.000 m) alrededor del casco urbano de Pozuelo y del resto de núcleos secundarios no sea recomendable definir un polígono de industrias insalubres o peligrosas. No obstante, el propio RAMINP insta a que estas actividades se regulen a nivel municipal. Teniendo en cuenta que se creará un nuevo polígono industrial, éste se sitúa suficientemente lejos del casco urbano, y se convertirá en la ubicación preferente de estas actividades, pero aún así será necesario adoptar medidas correctoras para mitigar las afecciones que pueda producir dependiendo de las industrias que se ubiquen en él.

El decreto de Sanidad Mortuoria establece que alrededor de los cementerios no haya edificaciones de uso residencial. Sin embargo, no impide que se utilice ese terreno como urbano o urbanizable, únicamente es una limitación a tener en cuenta. En el caso de Pozuelo, el cementerio se sitúa a una distancia superior, por lo que no es un condicionante para el crecimiento.

6.2.- IDENTIFICACIÓN DE TERRENOS APTOS PARA SU UTILIZACIÓN URBANA

Teniendo en cuenta todos y cada uno de los factores anteriormente descritos, se han localizado una serie de áreas potencialmente urbanizables.

6.2.1.- POZUELO

El núcleo de POZUELO se encuentra limitado, principalmente por la vía pecuaria que lo cruza. También esta limitado por las ramblas que pasan cerca del mismo. Para ver las posibles zonas urbanizables en este lugar es necesario consultar el estudio hidrológico incorporado al POM. A grandes rasgos, la C/Del Hondo se encuentra en área con riesgo de inundación, pero con las medidas correctoras planteadas, dicho riesgo se corrige.

No encontramos limitación orográfica. Las carreteras que cruzan el núcleo serán tenidas en cuenta en cuanto a sus afecciones y se establecerán condicionantes a la hora de urbanizar en torno a las mismas.

En la zona sur, justo al otro lado de la carretera CM-313, encontramos un ámbito de protección arqueológica.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Por tanto, podemos preseleccionar, como principales áreas aptas para su urbanización, las siguientes:

- al oeste, los terrenos situados entre el suelo urbano existente y la vía pecuaria.
- al este, los terrenos situados detrás de la calle del colegio público, y que lindan tanto al este como al sur con suelo urbano.
- al sur, los terrenos adyacentes a la carretera CM-313, que representan la parte más idónea para suelo de uso industrial, ya que se sitúan en el mismo las naves existentes actualmente en este núcleo de población.

6.2.2.- POLÍGONO INDUSTRIAL

Para el uso industrial, son aptos para su urbanización los terrenos adyacentes a la carretera CM-313, de manera que dicha infraestructura de relevancia territorial sirva de soporte para el desarrollo empresarial. Hay que excluir la banda de protección de la carretera y tener en cuenta el lugar más idóneo en el que situar la intersección de acceso al polígono.

Al mismo tiempo se ubicaría próximo al núcleo residencial, de manera que se potencie la relación entre uno y otro (Pozuelo será la ubicación residencial preferente para los trabajadores del polígono, generándose demanda de viviendas principales y revitalizándose la demografía municipal).

En dicha zona, el único condicionante al desarrollo urbanístico, es que se sitúa en la zona de movimiento de aves esteparias. Habrá de consultarse con la Consejería de Medio Ambiente sobre la viabilidad de clasificar suelo urbanizable industrial en dicha zona.

6.2.3.- LA ZARZA

El crecimiento de este núcleo de población únicamente es posible hacia el este, debido a la afección generada por las ramblas, la carretera CM-313 y la vía pecuaria.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

6.2.4.- LA CASICA

En este núcleo, salvando la afección por la Rambla, el crecimiento es posible en el resto de direcciones, pero no es una zona demandada, por lo que sólo se va a clasificar el suelo que cumple las condiciones para ser urbano.

6.2.5.- EL MADROÑO

En este núcleo, se considera la zona más acertada para su crecimiento la situada al norte, que es donde se han ido asentando viviendas dispersas en el mismo, descartando la zona de fuerte pendiente situada al nordeste.

6.3.- IDENTIFICACIÓN DE TERRENOS APTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE OTROS USOS

En el apartado anterior se ha estudiado la aptitud del terreno para la implantación en él del uso urbano. En éste se realizará el correspondiente estudio para la implantación del resto de usos de relevancia territorial. Hay que señalar que aquí se detectan las potencialidades del territorio, pero este texto no tiene ningún valor normativo. Los distintos usos serán autorizables en cualquier parte del término municipal siempre y cuando cumplan con la normativa urbanística aplicable.

Hay una gran proporción de suelo rústico ocupado por formaciones boscosas, matorral, pastizales y frondosas. Estos terrenos representan una riqueza ecológica que debe preservarse. No obstante, el uso para pasto de ganado puede ser compatible con dicha preservación, así como la caza correctamente regulada.

Sobre las explotaciones ganaderas, hemos de puntualizar que como actividad insalubre han de situarse a más de 2 km del casco urbano. Salvando este punto, pueden ubicarse en cualquier parte del término municipal.

En cuanto a los recursos hídricos, en Pozuelo discurre el río Quéjola, que supone un recurso a tener en cuenta, y que resulta básico para el resto de usos. Es preciso garantizar la calidad ecológica del cauce del río, no sólo como valor medioambiental, sino también como recurso turístico.

Existen varias carreteras que atraviesan el término municipal de Pozuelo, siendo la más importante la CM-313. Podemos considerar que los corredores

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

actualmente utilizados por estas infraestructuras son los idóneos para la implantación de nuevas infraestructuras de transporte (carreteras, ferrocarriles), así como equipamientos anexos (estaciones de servicio).

Estos mismos corredores son terrenos especialmente adecuados para la instalación en ellos de otro tipo de infraestructuras, como telefonía, transporte de energía eléctrica, transporte de gas, etc. La carretera puede facilitar el mantenimiento y explotación de dichas infraestructuras. Por otra parte, estos corredores son terrenos antropizados, en los que la presencia del hombre se hace patente, y es preferible que nuevas infraestructuras (de cualquier tipo) se ubiquen en estos emplazamientos antes que en otros que todavía conservan su estado natural.

El trazado de la carretera CM-313 representa una potencialidad para el territorio que atraviesa, en general, para cualquier uso. En concreto, revaloriza enormemente estos terrenos para su utilización residencial e industrial. De hecho, es el lugar idóneo para la creación de nuevas áreas industriales.

Hay que puntualizar que las instalaciones de generación de energías renovables (eólica, solar) pueden ubicarse en cualquier parte del término. No obstante, presentan mayor aptitud para la implantación de estas instalaciones los terrenos ubicados cerca de alguna línea de eléctrica, ya que la necesitan para evacuar la energía producida.

En el caso particular de la energía eólica, son más aptos los terrenos en los que existe un régimen de vientos adecuado, por ejemplo, la parte alta de las colinas. No obstante, hemos de señalar que algunas de las estribaciones montañosas existentes en Pozuelo se encuentran protegidas como elementos de valor medioambiental, por lo que cualquier proyecto de este tipo debería estudiar el impacto ambiental correspondiente, pudiendo darse el caso de que dicho proyecto fuera inviable.

En este caso también hay que estudiar que no se sitúen cerca de núcleos habitados, por el ruido que generan las aspas en su movimiento.

En cuanto al comercio y los servicios, lo habitual es considerar que su mejor ubicación es dentro del propio suelo urbano (residencial o industrial). Sin embargo, hay determinados tipos de actividades comerciales y de servicios que deben ubicarse en suelo rústico. Las estaciones de servicio, por ejemplo, es recomendable situarlas junto a las carreteras. En el caso de Pozuelo, ya hay una estación de servicio en el núcleo

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

de población principal, por lo que no se considera recomendable prever espacio para otra.

Las instalaciones de turismo rural es recomendable situarlas en los cascos urbanos o como rehabilitación de antiguas aldeas o construcciones rurales, nunca como nuevos núcleos de población. Será el turista el que acceda desde allí a las áreas de mayor valor paisajístico o ecológico (más alejadas de los núcleos de población, en terrenos de difícil acceso muy poco antropizados) mediante medios de transporte respetuosos con el medio ambiente. En este sentido se desaconseja el uso indiscriminado de vehículos a motor, recomendándose el acceso peatonal, en bici o a caballo.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

CAPÍTULO 7.- PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A TENER EN CUENTA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

7.1.- PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

7.1.1.- IDENTIFICACIÓN

En la actualidad no existe en vigor ningún Plan de Ordenación Territorial (POT) ni Proyecto de Singular Interés (PSI), definidos por el artículo 17.A del TRLOTAU como planes de ámbito supramunicipal, que el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Pozuelo deba tener en cuenta.

No obstante, se encuentran en redacción el POT "Estrategia Territorial de Castilla – La Mancha" y el POT "Albacete y su área de influencia".

7.1.2.- POT ESTRATEGIA TERRITORIAL DE CASTILLA – LA MANCHA

Hemos de señalar que se encuentra en redacción el POT Estrategia Territorial de Castilla – La Mancha, que afectará a Pozuelo. Este documento se encuentra en fase de aprobación, pero no está en vigor. A continuación se reseñan algunas líneas maestras que podemos tener en cuenta.

En primer lugar, se señala la necesidad de adoptar un modelo de desarrollo sostenible en la política territorial.

En cuanto al paisaje, es importante valorar su estado y proponer medios para conservarlo y gestionarlo racionalmente como un recurso más del territorio. De hecho, el paisaje es el resultado de la ordenación territorial a lo largo del tiempo.

En cuanto al medio rural, se ha identificado la necesidad de reforzar el sistema de núcleos y favorecer el policentrismo, incentivando el desarrollo de lo rural por encima de lo urbano.

En relación con el agua y el sistema hidrológico es necesario establecer medidas específicas de protección de las masas de agua, tanto superficiales (cauces, lagunas) como subterráneas (acuíferos). Es imperativo realizar una adecuada gestión

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

del recurso hídrico. Por último, hay que estudiar las áreas con riesgo de inundación por avenidas.

La planificación hidrológica, en este sentido, puede entenderse como un instrumento de ordenación del territorio de carácter sectorial, que los instrumentos urbanísticos han de tener en cuenta.

Actualmente se están elaborando los informes a que se refieren los artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua, que describen el estado de cada cuenca hidrográfica. En estos informes se han identificado las masas de agua en riesgo, así como los agentes y las causas que generan dicha situación. También se han estudiado los usos del agua. En el uso agrario, se ha identificado la necesidad de crear colectivos de riego para una gestión eficaz del recurso. POZUELO se encuentra en una comarca en la que el regadío no es especialmente importante, no suponiendo una mejora sustancial en la rentabilidad en las explotaciones. En cuanto al uso urbano (residencial e industrial) el agua consumida se concentra en el medio urbano, en las grandes áreas industriales, por lo que POZUELO no es un municipio que destaque en este sentido.

7.1.3.- POT ALBACETE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA

También hemos de señalar que está en redacción el POT de Albacete y su Área de Influencia, que no incluye al término municipal de Pozuelo, pero que, por proximidad, puede afectarle.

En la fase actual, se ha establecido un modelo territorial actual (MTA) que intenta describir el estado actual del territorio desde todos los puntos de vista posibles.

En dicho modelo, se identifica claramente el corredor de la autovía A-31 como lugar en el que se concentran los asentamientos urbanos y los usos industriales, con la capital, Albacete, como mayor exponente.

7.2.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL VIGENTE

7.2.1.- IDENTIFICACIÓN

Antes de plantear la redacción de un nuevo instrumento de planeamiento para Pozuelo hemos de analizar el vigente y detectar la problemática correspondiente a su desarrollo, con la intención de que el nuevo plan solucione o evite estos problemas.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

El planeamiento hoy vigente en el T.M. de Pozuelo es el “Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Pozuelo (PDSU)”, redactado por el arquitecto D. Joaquín Juárez Tercero, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Noviembre de 1.982 y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha de 25 de abril de 1.983. El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, posteriormente a su aprobación, ha sufrido varias modificaciones:

1.- Modificación Puntual de la Ordenanza de Edificación, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha de mayo de 1.990. En esta modificación se amplia el fondo edificable a 18 m.

2.- Modificación Puntual para ampliación de suelo urbano en la Carretera de las Peñas, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo el 9 de julio de 1.992.

3.- Modificación Puntual. Ampliación de terreno destinado a Suelo Residencial y Suelo dotacional para instalaciones deportivas y centro escolar, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en marzo de 1.994.

4.- Modificación Puntual. Ampliación de suelo con destino industrial en Carretera Hellín-Ballestero y Ctra. Albacete-El Sahúco, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en Noviembre de 1.995.

5.- Modificación Puntual de alineaciones en C/ Torna y apertura de la C/Paraíso, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en Abril de 2.000.

6- Estudio de Detalle para apertura de Calle de la Iglesia y reajuste de alineaciones en C/Mayor zona de Cámara Agraria, cuya aprobación definitiva en pleno es de fecha de octubre de 2.003, y el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo es de fecha mayo 2.003.

7.- Estudio de Detalle : apertura de calles y ordenación de volúmenes en C/San Pedro y zona de Suelo Urbano Dotacional, cuya aprobación definitiva en pleno es de fecha de octubre de 2.004, y el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo es de fecha diciembre 2.004.

7.2.2.- MODELO VIGENTE

El PDSU asume un modelo de desarrollo para el municipio basado en la actividad agrícola. No habla de un modelo como tal sino de un desarrollo y de unos objetivos.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

El desarrollo de la población está marcado por dos ejes ortogonales coincidentes en la Plaza Mayor. Alrededor del núcleo central se concentra el comercio y los servicios, así como los edificios de interés histórico artístico.

También contempla como zona de importancia, la zona de la confluencia, de la carretera de Hellín al Ballestero la CM-313, donde se instalan ciertos servicios.

Solo clasifica suelo urbano y suelo no urbanizable.

Se establecen como objetivos:

Respecto al suelo urbano el mantenimiento de la red urbana existente, el establecimiento de ordenanzas favorecidas del orden y la homogeneidad en el casco, medidas de protección para edificios y zonas ambientales de interés, fijación de alineaciones, establecimiento de unas ordenanzas reguladoras de la edificación fijando condiciones de volumen, de uso estéticas e higiénicas.

Respecto al medio físico, evitar la posibilidad de actuaciones urbanísticas incontroladas.

Respecto a suelo no urbanizable, evitar la creación de núcleos de población, y cumplir la legislación vigente (Ley del suelo y reglamento de gestión).

7.2.3.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO VIGENTE

7.2.3.1.-Suelo urbano y urbanizable

En cuanto al suelo urbano, el PDSU delimita 3 de los 4 núcleos de población existentes, Pozuelo, La Zarza y La Casica. En cuanto a las superficies, la memoria justificativa no habla de las mismas, por lo que se han medido las mismas en los correspondientes planos. Las superficies correspondientes son:

Núcleo	**Superficie de suelo urbano (m²)**
Pozuelo	230.909
La Zarza	19.665
La Casica	10.455
El Madroño	18.683

En el caso del Madroño la superficie medida corresponde al suelo ocupado por la edificación, ya que el PDSU no lo incluye como núcleo de población.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

El PDSU no define suelo urbanizable.

El suelo urbano definido corresponde a los terrenos que cuentan con servicios urbanísticos de acceso rodado, abastecimiento, evacuación de agua y suministro eléctrico y comprendidos en áreas consolidadas por la edificación al menor en la mitad de su superficie.

El suelo urbano definido es de uso residencial e industrial.

7.2.3.2.-Suelo no urbanizable

El PDSU define suelo no urbanizable. Lo constituyen los terrenos del término municipal no calificados como urbanos quedando exteriores al suelo urbano definido.

La superficie del mismo corresponde a 133.720.288 m^2.

7.2.4.- ORDENACIÓN DEL TRÁFICO

El planeamiento vigente no incluye ninguna actuación destinada a regular u ordenar el tráfico y la movilidad peatonal y rodada, ni urbana ni interurbana, ni la accesibilidad de los equipamientos dotacionales.

7.2.5.- ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS O PELIGROSAS

El planeamiento vigente no define ningún ámbito en el que las actividades insalubres, nocivas o peligrosas (identificadas en el RAMINP) puedan desarrollarse.

Tampoco define medidas tendentes a evitar que las actividades molestas supongan una molestia a la población. En efecto, las áreas industriales definidas se encuentran a escasa distancia del núcleo residencial.

7.2.6.- DELIMITACIÓN DE ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO

No hay delimitación y ubicación de ámbitos de planeamiento, ya que no hay suelo urbanizable ni unidades de actuación.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

7.2.7.- SECUENCIA LÓGICA DE DESARROLLO

El PDSU no define criterios precisos ni condiciones para la incorporación de los diferentes ámbitos al proceso urbanizador, ya que no define suelo urbanizable.

7.2.8.- ESTABLECIMIENTO DE USOS GLOBALES

El PDSU de Pozuelo establece los usos residencial (R) y uso industrial (I). Ambos se encuentran en áreas conexas, ya que se encuentran solapadas, la única separación es a través de una calle. El suelo urbano de uso industrial se incluyo en el PDSU a través de una modificación puntual en el año 1995. El uso terciario (T) no se señala.

En cuanto a los equipamientos dotacionales (D), también se define una zona de suelo urbano dotacional escolar y deportivo (SUD).

7.2.9.- IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (ZOU)

En el planeamiento vigente en Pozuelo “Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano”, no se establecen zonas de ordenación urbanística. Se definen en los planos diversas zonas que se pueden identificar como zonas de ordenación urbanística, de acuerdo a la ordenanza de aplicación de las mismas, que es la única que permite diferenciarlas con respecto al resto. Estas serían las siguientes:

- SU-1 Suelo Urbano Residencial
- SU-2 Suelo Urbano Residencial
- SU-3 Suelo Urbano Residencial
- ZU-1 Suelo Urbano Industrial.

La SU-1 incluye la mayor parte del suelo urbano del núcleo de Pozuelo clasificado así por el PDSU, así como la totalidad del suelo urbano de los núcleos secundarios identificados por el mismo (La Zarza y La Casica).

La SU-2 es suelo urbano residencial incluido en el PDSU también mediante una modificación puntual (año 94). Se sitúa en la zona de las afueras del núcleo urbano de Pozuelo (C/San Bartolomé). Incluye la zona denominada SUD de Suelo Urbano Dotacional Escolar y Deportivo

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

La SU-3 de Suelo Urbano Residencial se incluyó igualmente a través de una modificación puntual (año 92). Corresponde a la zona final de la Carretera de las Peñas.

La ZU-1 únicamente se constituye de suelo industrial en Pozuelo incluido como urbano a través de una modificación puntual (año 95). Zona junto a la estación de servicio junto a carretera CM-313.

Las superficies correspondientes a cada una son las siguientes (medidas en plano):

Núcleo	Ordenanza de aplicación	Identificativo	Superficie SU (m²)
POZUELO	Manzana cerrada	SU-1	190.287,30
		SU-2	17.050,00
		SU-3	15.500,00
		ZU-1	8.203,70
La Zarza	Manzana cerrada	ZU-1	19.665,00
La Casica	Manzana cerrada	ZU-1	10.456,00

7.2.10.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

7.2.10.1.-METODOLOGÍA UTILIZADA

En este apartado se realizará un estudio estadístico de la edificabilidad en el suelo urbano, definida como el cociente de la superficie de techo (m²t) por la superficie total de suelo (m²s).

Hemos de advertir que en este apartado se estudia la edificabilidad permitida o materializable por el planeamiento urbanístico vigente, y la edificabilidad preexistente ya materializada. Se va a estudiar para cada una de las zonas de ordenación urbanística identificadas en el apartado anterior.

El procedimiento de cálculo realizado se describe a continuación:

1) Se mide la superficie total de suelo correspondiente a la ZOU o núcleo de población considerado.

2) Se mide la superficie de suelo destinada a cesiones dotacionales (sistemas generales y sistemas locales), ya sean equipamientos (DE), zonas verdes (DV) o viario (DC).

3) La superficie de suelo edificable privativa (superficie de manzanas no dotacionales) se obtiene a partir de la fórmula:

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

$S_{ZOU} = DE + DV + DC + S_{edif}$

4) Se toma una muestra representativa de manzanas, de diversas formas y tamaños, y se calcula la edificabilidad. En el caso de la edificabilidad existente, los datos de techo se obtienen de los datos catastrales existentes. Se obtienen resultados de las manzanas correspondientes a suelo (m^2), techo (m^2 t) y edificabilidad neta (m^2t/m^2s).

Repitiendo este proceso para varias manzanas hasta obtener una muestra representativa, se obtiene la eN promedio.

5) Se calcula el techo total permitido en la ZOU o núcleo de población a partir de la superficie edificable privativa.

$S_{techo} = S_{edif} \times eN_{promedio}$

6) Finalmente, se obtiene la edificabilidad permitida o existente aplicando la siguiente fórmula.

$eB = S_{techo} / S_{ZOU}$

7.2.10.2.-EDIFICABILIDAD PERMITIDA EN SUELO URBANO

En los ámbitos en los que es de aplicación las ordenanzas en que se permite edificación unifamiliar (ordenanzas SU-2 y SU-3) la edificabilidad sobre parcela neta está fijada por la propia ordenanza, por lo que el cálculo de la edificabilidad es inmediato.

Sin embargo, en la parte de suelo urbano en la que es de aplicación la norma zonal SU-1 (tipología en manzana cerrada EMC o edificación alineada a vial) la edificabilidad viene fijada por otros parámetros: la forma de la manzana, el fondo edificable y el número máximo de plantas permitido.

Aunque se ha tenido en cuenta el método descrito en el apartado anterior, tomando una muestra representativa de manzanas, hay que tener en cuenta que en las ZOU SU-1 y SU-3 se permiten 3 alturas en algunas de las manzanas.

El procedimiento se ha aplicado a cada una de las ZOUs identificadas en el suelo urbano vigente en Pozuelo, obteniéndose lo siguiente:

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Núcleo	ZOU	S_{ZOU}	DV	DC	DE	S_{edif}
Pozuelo	SU-1	191.175,30	1.900	33.474	5.645	149.268
	SU-2	17.050,00	0	1.020	10.390	5.640
	SU-3	15.500,00	0	3.476	0	12.024
	ZU-1	8.204,00	0	204	0	8.000
La Zarza	ZU-1	19.665,00	6.188	0	0	13.477
La Casica	ZU-1	10.456,00	3.230	0	0	7.226

Tras realizar el estudio estadístico de la edificabilidad permitida, se obtienen los siguientes resultados:

ZOU	eN (m^2t/m^2s)	AO m^2t	eB (m^2t/ha)
SU-1-POZ	1,5646	273.323	14.364
SU-2-POZ	1,5000	9.460	4.962
SU-3-POZ	2,6165	31.461	20.297
ZU-1-POZ	0,6660	5.328	6.494
ZU-1-ZAR	2,6165	35.263	17.932
ZU-1-CAS	2,6165	18.907	18.032

7.2.10.3.-EDIFICABILIDAD EXISTENTE

Para el cálculo del aprovechamiento materializado igualmente se ha realizado un estudio estadístico de las edificabilidades para cada una de las ZOUs, se han obtenido los siguientes resultados:

ZOU	eN (m^2t/m^2s)	AO m^2t	eB (m^2t/ha)
SU-1-POZ	1,106	165.090	8.676
SU-2-POZ	0,577	3.116	1.827
SU-3-POZ	1,049	12.613	8.138
ZU-1-POZ	--	--	--
ZU-1-ZAR	0,953	12.854	6.537
ZU-1-CAS	1,223	8.842	8.456

Como vemos, no hay datos de la ZOU de uso industrial ZU-1.

La edificabilidad efectivamente materializada es muy inferior a la materializable (permitida en el planeamiento en vigor). Hay que tener en cuenta que aunque el planeamiento vigente permite 3 alturas en muchas de las manzanas de Pozuelo, y en los núcleos de La Zarza y La Casica, no se han materializado las mismas, solamente en Pozuelo se da algún caso en la zona central del núcleo.

En la zona SU-3, hay una porción bastante importante de la misma que no se ha consolidado por la edificación.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

7.2.10.4.-CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LAS EDIFICABILIDADES:

Si comparamos la edificabilidad permitida por el planeamiento con la realmente materializada, observamos que se ha edificado en torno a un 60% del techo permitido, por lo que todavía no se ha agotado la edificabilidad permitida. En líneas generales las construcciones existentes no han aprovechado al máximo la edificabilidad permitida:

- no se ha construido el total de alturas permitido
- no se ha aprovechado al máximo el fondo edificable (aumentando el tamaño del patio trasero).
- Se ha materializado más suelo de uso dotacional de equipamientos y zonas verdes del que definía el planeamiento

No obstante, hemos de señalar que es difícil que se vaya a materializar el total de edificabilidad permitida, ya que hay muy pocos solares disponibles en el suelo urbano, y muy pocas viviendas en ruinas o en deficiente estado de conservación que vayan a ser reformadas a corto plazo.

Por último, comentaremos que, según el planeamiento hoy vigente, la edificabilidad permitida supera ligeramente el límite de 10.000 m²t/ha establecido por el artículo 21.1 del RP. El nuevo POM tendrá que tener en cuenta este hecho, con vistas a evitar que se aumente la edificabilidad.

7.2.11.- SEÑALAMIENTO DE SISTEMAS GENERALES

El planeamiento vigente no diferencia los equipamientos dotacionales que conforman los sistemas generales (SG) de los sistemas locales (SL).

7.2.12.- ORDENACIÓN DEL SUELO RÚSTICO

El PDSU no define normas específicas de protección del suelo rústico o suelo no urbanizable que es como lo llama, sino unas ordenanzas generales de aplicación a todo el suelo, donde se establecen unas condiciones de uso y una edificabilidad.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

7.2.13.- ORDENANZAS GENERALES DEL SUELO URBANO

El PDSU define unas ordenanzas generales para el suelo urbano. Estas regulan la edificación y la urbanización en el suelo urbano. Por otra parte, en muchos aspectos remiten a normativa que ya no se encuentra vigente. A continuación se hace un resumen de lo que regulan.

7.2.13.1.-Usos

La categorización de usos del PDSU se encuentra obsoleta y no se ajusta a los definidos por el anexo I del RP. En la actualidad existen muchos usos y actividades que no son fácilmente asimilables a ninguna de las categorías definidas.

7.2.13.2.-Altura máxima

La altura máxima viene definida por la altura de la edificación y por el número de plantas, debiendo cumplirse siempre ambas condiciones.

En los planos de altura de edificación se permite en Pozuelo planta baja y dos alturas en algunas zonas (PB+II). En el resto de núcleos planta baja y una altura (PB+I).

Esto da como resultado una indefinición en el cálculo de la edificabilidad, medida como m^2t/m^2s.

Para el suelo industrial se permite una altura máxima de 10,50 m.

7.2.13.3.-Fondo edificable

Se establece un fondo máximo edificable de 18 m. Con la aplicación práctica de este parámetro, se ha corroborado la idoneidad de dicha distancia. Por tanto, el nuevo Plan mantendrá este parámetro entre sus determinaciones, no planteando ningún aumento de edificabilidad.

7.2.13.4.-Aparcamientos

El PDSU no exige la construcción de aparcamientos en el interior de la vivienda, en ninguna proporción. Puesto que los artículos 21 y 22 del RP sí definen

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

una proporción de plazas de aparcamiento privadas y públicas, el nuevo Plan deberá establecer las determinaciones para exigir la reserva de superficies para este uso tanto en suelo urbano (SU) como en suelo urbanizable (SUB) con la intención de paliar el déficit de plazas de aparcamiento detectado, especialmente en el interior de los núcleos urbanos.

7.2.14.- NORMAS ZONALES U ORDENANZAS TIPOLÓGICAS

Aparte de la ordenanza general del suelo urbano (SU-1), la cual ya se ha comentado, a través de modificaciones puntuales se han incluido las siguientes ordenanzas:

- ZU-1 Suelo Urbano Industrial
- SU-2 Suelo Urbano Residencial
- SU-3 Suelo Urbano Residencial

La ordenanza ZU-1 corresponde a la zona de uso exclusivo industrial. La tipología prevista es edificación aislada con linderos a la vía pública y a linderos naturales (salvo acuerdos entre vecinos). La parcela mínima es de 500 m^2. Permite una edificabilidad en volumen sobre parcela neta de 7 m^3/m^2, fachada mínima de 15 m y una ocupación máxima de parcela de 70 %.

La ordenanza SU-2 de suelo urbano residencial se plantea a través de una MP para albergar viviendas unifamiliares agrupadas. Plantea viviendas retranqueadas tres metros, donde no se pueden realizar vuelos. Altura máxima de 7,00 m y edificabilidad máxima de 1,5 m^3/m^2. Superficie mínima de parcela 140 m^2 con una ocupación máxima del 75 %.

La ordenanza SU-3 de suelo urbano residencial se plantea para la zona final del núcleo en torno a la Carretera de las Peñas, frente a la estación de servicio. Se incluye debido a la demanda de vivienda de tipo unifamiliar. Esta ordenanza permite vivienda unifamiliar en manzana cerrada con amplitud para crear patios. Se fija un retranqueo de 21,5 m a la Carretera CM-313 (Carretera de las Peñas). Solo pretende una ampliación de suelo urbano no de la normativa vigente, por lo que le es de aplicación la SU-1.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

7.2.15.- PROBLEMÁTICA DEL PLAN VIGENTE

El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Pozuelo es del año 1.983. Han pasado 26 años, y el plan ha sido modificado en siete ocasiones, ya que se ha comprobado que con el paso del tiempo el plan existente no era el más adecuado a lo demandado en este municipio y menos aún a la legislación urbanística existente.

Además, uno de los núcleos de población El Madroño, no era recogido en el mismo, y se hace necesario regular todos los núcleos de población existentes en el Término Municipal.

Con respecto al suelo rústico, el planeamiento vigente lo clasifica como Suelo No Urbanizable, sin diferenciar entre suelo no urbanizable protegido y suelo no urbanizable no protegido. Esto es un error bastante importante, ya que se considera necesario preservar el suelo con valores medioambientales de singular relevancia y los terrenos con cierta potencialidad, así como las zonas de patrimonio histórico.

Actualmente en Pozuelo, el suelo urbano consolidado tanto por la urbanización como por la edificación se caracteriza por una mezcla de edificación en manzana cerrada, edificación con retranqueos frontales, viviendas adosadas y viviendas aisladas con retranqueos frontales y laterales, ya que no se definían zonas de ordenación urbanística ni ordenanzas especificas de regulación. Esto debe regularizarse de acuerdo a lo establecido en el reglamento de planeamiento de la LOTAU.

Además, el plan vigente permite construir 3 alturas, situación que no se ha demandado en el período de vigencia del mismo por lo que habrá que tener en cuenta este hecho y tenerlo en cuenta en la ordenación del POM.

El PDSU solo clasifica suelo urbano, no clasifica suelo urbanizable, lo que ha hecho que el núcleo se quede pequeño, no haya zonas donde crecer, y esto ha originado las diversas modificaciones realizadas para demandar más suelo.

El Ayuntamiento, consciente de estos problemas y de la necesidad de clasificar más suelo de uso industrial, pretende que el POM recoja entre sus determinaciones:

- Clasificar suelo urbanizable (SUB) de tipo residencial debido a la demanda existente por ofertas constatadas por diversos promotores.
- Clasificar suelo urbanizable (SUB) de tipo industrial, tanto en terrenos adyacentes al suelo residencial pero inconexos con el residencial, y

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

terrenos lo más alejados posible de éste y adyacente a la carretera CM-313.

- Ordenar adecuadamente el suelo rústico

En Plan de Ordenación Municipal pretenderá ordenar adecuadamente este suelo por zonas de ordenación urbanística concretas con usos globales característicos, y tipologías edificatorias homogéneas que permitan diferenciarse con respecto a otras zonas complementarias de la ordenación urbana.

7.3.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN TRAMITACIÓN

No hay en este momento ningún instrumento de planeamiento en tramitación, ni ámbitos que deban considerarse en régimen transitorio.

7.4.- OTROS PLANES O PROGRAMAS

En este apartado se describirán otros planes, programas o proyectos, de carácter general o integradora, o sectorial urbanística o de cualquier otro sector, que afectan a Pozuelo de una manera significativa. No obstante, esta lista no pretende ser una recopilación exhaustiva de todos los planes existentes, sino que únicamente se identifican los más relevantes.

7.4.1.- PROGRAMAS DE LA UE

7.4.1.1.-Directrices estratégicas comunitarias para el medio rural

La Política de Desarrollo Rural europea (periodo 2007-2013) queda establecida en la decisión del Consejo sobre directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (2006/144/CE). Establece 6 temas ("ejes temáticos"):

- aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.
- mejora del medio ambiente y el entorno rural.
- calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la actividad económica.
- desarrollar capacidad local de creación de empleo y diversificación.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

- garantizar la coherencia de la programación.
- complementariedad entre los instrumentos comunitarios.

Los 3 primeros son sufragados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), mientras que el 4º se incluye en el '*Liaison Entre Actions de Développement de l'Économie Rurale*' (LEADER).

El documento "Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la Programación del FEDER 2007-2013" resume las líneas de actuación de la política económica comunitaria para la región.

7.4.2.- PROGRAMAS NACIONALES

7.4.2.1.-Iniciativa PRODER

En el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales en las Regiones del Objetivo 1 (PRODER) es un programa de ámbito nacional destinado a apoyar las medidas de LEADER y a gestionar los fondos europeos de desarrollo regional.

El objetivo de esta iniciativa es el desarrollo endógeno y sostenido del medio rural, el fortalecimiento y diversificación de su economía, el mantenimiento de su población, la elevación de las rentas y el bienestar social de sus habitantes, y la conservación del espacio y de los recursos naturales.

7.4.2.2.-Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Recientemente se ha aprobado la LEY 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Son objetivos generales de la misma:

a) Mantener y ampliar la base económica del medio rural mediante la preservación de actividades competitivas y multifuncionales, y la diversificación de su economía con la incorporación de nuevas actividades compatibles con un desarrollo sostenible.

b) Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

c) Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural a través de actuaciones públicas y privadas que permitan su utilización compatible con un desarrollo sostenible.

7.4.2.3.-Autovía A-32

Está prevista por el Ministerio de Fomento la construcción de la futura autovía A-32 Linares – Albacete, cuyo trazado discurrirá unos cuantos km al norte del núcleo de población de Pozuelo, por lo que afectará significativamente sobre el desarrollo del municipio, a pesar de no ocupar suelo en el término municipal.

7.4.2.4.-Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar

Actualmente se encuentra en revisión la Planificación Hidrológica, con la intención de aplicar la Directiva Marco del Agua (DMA), en particular sus artículos 4 al 8.

7.4.3.- PROGRAMAS AUTONÓMICOS

7.4.3.1.-Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

El principal texto sobre la articulación de las políticas autonómicas de desarrollo rural es el “Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla - La Mancha”. El objetivo fundamental de este instrumento es la detención del despoblamiento de las zonas rurales, especialmente del que afecta a la población femenina y juvenil, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes a través del desarrollo generalizado de los servicios prestados a la población, y del desarrollo socioeconómico de todas las potencialidades endógenas del territorio.

7.4.3.2.-Planes sectoriales en materia de aguas

En materia de abastecimiento de agua potable, es de aplicación el Plan Director de Abastecimiento en Castilla – La Mancha, mientras que en saneamiento y depuración es de aplicación el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas en Castilla – La Mancha.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

7.4.3.3.-Planes relacionados con la sociedad de la información

El Proyecto SACAM-TIC, desarrollado en los municipios de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel, entre los que se encuentra Pozuelo, tiene por objeto fomentar la incorporación del mundo rural a la Sociedad de la Información a través de la creación de un nuevo modelo de industria basado en las TIC.

7.4.3.4.-Planes sectoriales en materia de energía

La Ley 1/2007 de fomento de las Energías Renovables e incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla – La Mancha establece el marco para la construcción de nuevas instalaciones y la mejora de las redes de transporte de la energía. Se encuentra en preparación el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla - La Mancha, con la intención de alcanzar el objetivo de que el 100% de la energía consumida en la región sea renovable.

7.4.4.- PLANES Y PROYECTOS DE ÁMBITO MUNICIPAL

7.4.4.1.-Construcción de una nueva depuradora

En cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el R. D. Ley 11/1995, el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración y el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas, el Ayuntamiento de Pozuelo tiene firmado un Convenio de “Colaboración para la prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales entre la entidad de Derecho Público Aguas de Castilla - La Mancha y el Ayuntamiento”, cuyo promotor es la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Fruto de dicho convenio se ha proyectado la ejecución de una Estación Depuradora de Aguas Residuales que dará servicio a Pozuelo, situada al norte del núcleo de población, con una capacidad para 749 habitantes-equivalentes.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

7.5.- ASPECTOS ASUMIDOS POR EL PLAN

El presente Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo tiene por objeto la total ordenación del territorio comprendido dentro de su término municipal y sustituirá en su totalidad al planeamiento anterior.

Sin embargo, el planeamiento vigente se toma como punto de partida del que proponer nuevas determinaciones. A priori el contenido urbanístico de dicho planeamiento se incorpora al POM, salvo justificación en contra. En general, el presente POM respeta la ordenación existente en aquellos terrenos edificados y afectados a su destino. En la memoria justificativa se describe la ordenación realizada y se justifican aquellos aspectos en los que el nuevo POM difiere de la ordenación vigente.

En cuanto a proyectos e instrumentos de planeamiento parcialmente ejecutados o en tramitación, el presente POM ha intentado respetarlos al máximo, de manera que no se produzcan perjuicios innecesarios a los promotores. No obstante, se proponen algunos cambios, debidamente justificados en la memoria justificativa, que han sido necesarios para salvaguardar el interés común.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

CAPÍTULO 8.- OTROS FACTORES DE INTERÉS

8.1.- VALORES URBANOS E HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

Del patrimonio artístico de Pozuelo, cabe destacar, como ya hemos mencionado, LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ. Esta Iglesia es del siglo XVIII, Neoclásica. Dentro del edificio hay imágenes de interés como son las de San José, Roque López y el Resucitado mutilado de tipo manierista que responde al desarrollo espacial y la sobriedad ornamental del Arquitecto Don Lorenzo Alonso Franco, y sobre todo muestra rasgos de él como es el sistema de iluminación.

En la Plaza Mayor se encuentra la casa Palacio denominada de Los Coroneles, con una gran torre del siglo XVIII, con dos plantas, encalada y con rejería en las ventanas. Aunque no conserva su portada, cerca de ésta hay una que recuerda a la de este edificio.

También se encuentran como edificios particulares la casa de los Sres. Moreno.

8.2.- FIESTAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Las fiestas patronales de Pozuelo se celebran:

- Del 24 al 29 de Agosto, fiestas en honor a San Bartolomé, con espectáculos diversos y verbenas populares, son las más concurridas del pueblo.
- Jornadas los días 14 y 15 de mayo, en honor a San Bonifacio y San Isidro.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Además de todas estas actividades programadas por el Ayuntamiento en colaboración con la Diputación de Albacete y otros organismos colaboradores, existen diversas asociaciones que amplían todo este tipo de actividades tanto culturales como deportivas. Éstas son:

- Asociación de Amas de Casa “Ntra. Sra. Del Rosario”
- Asociación de Jubilados y Pensionistas San Bartolomé
- Asociación de Vecinos San Isidro
- Asociación Cultural Naturalista “Enebro”
- Asociación de Padres de Alumnos “Amparo Gimeno”
- Asociación Deportiva Club Deportivo Elemental de Pozuelo
- Asociación Cultural “San Bartolomé”

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

CAPÍTULO 9.- DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA

- Actualización in situ de la cartografía
- Anuarios estadísticos. I.N.E.
- Aspectos Históricos, Artísticos, Sociales y Económicos de la provincia de Albacete.
- Cartografía del Instituto Geográfico Catastral. E: 1/50.000 y E: 1/25.000. Instituto Geográfico Catastral.
- Cartografía facilitada por el Ayuntamiento de Pozuelo. E: Variada.
- Catastro de rústica. Delegación de Hacienda de Albacete.
- Censos Agrarios. I.N.E.
- Censos de población de España. Provincia de Albacete I.N.E.
- Censos estadísticos del Ministerio de Agricultura. Delegación de Albacete.
- Crónica de la provincia de Albacete. Joaquín Roa Erostarbe. Albacete 1.981.
- Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Pascual Madoz. Madrid 1.846.
- Geografía de Albacete. Factores de Desarrollo Económico de la provincia y su evolución reciente. José Sánchez Sánchez. Albacete 1.982.
- La ciudad de Albacete. Miguel Panadero Moya. Albacete 1.976.
- La despoblación de La Mancha. Juan Romero González. Albacete 1.980.
- Los Regadíos de La Mancha Oriental. Una quimera hecha realidad. Prudencio López Fuster. Albacete 2.000.
- Los sistemas agrícola, ganadero y forestal en la provincia de Albacete. Francisco José de Santa Olalla Mañas.
- Mapa de Rocas Industriales. E: 1/200.000, hoja y memoria 6-8. Instituto Geológico y Minero.
- Mapa Forestal de España. E: 1/200.000, hoja 6-8. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Mapa Geológico de España. E: 1/50.000, hoja nº 816. Instituto Geológico y Minero.
- Mapa Oficial de Carreteras E: 1/400.000. M.O.P.U.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

- Memoria del conjunto provincial de Albacete. Instituto Geográfico Nacional.
- Nomenclator de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población con especificación de sus núcleos 1.991 y 1.996. I.N.E.
- Notas para una Climatología de Albacete. Instituto Nacional de Meteorología. Madrid 1.988.

Suficientemente documentado el planeamiento aquí reflejado referente al Término Municipal de Pozuelo (Albacete), se eleva el presente Plan de Ordenación Municipal a los Organismos Competentes para su aprobación.

Albacete, octubre de 2007 (V1.M0)
Revisado en junio de 2013 (V4.M0)
FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS, S.L.

Fdo.: Andrés Fernández-Pacheco Sánchez
Ing. de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 27.959

Fdo.: Javier Contreras Bueno
Ing. de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 23.872

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.